



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Martes, 6 de Abril de 2004 - Número 4.075

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación (Dirección General)

782.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Nacional de Casas de Melilla (FNCM)

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Recaudación Ejecutiva

783.- Notificación de la providencia de apremio a El Hambrani Mohamed.

784.- Notificación de la providencia de apremio a ECOALEGRIA, S.L.

Consejería de Administraciones Públicas (Secretaría Técnica)

785.- Orden n.º 0121 de fecha 22 de marzo de 2004, relativa a modificación del tema 1 para la provisión de una plaza de Maestro/a de Educación Infantil.

786.- Orden n.º 0122 de fecha 24 de marzo, relativo a acuerdo de la C.I.V.E. sobre interpretación del artículo 21 del Convenio Colectivo en cuanto a requisitos para demostrar la convivencia de las parejas de hecho para poder disfrutar de la licencia en caso de matrimonio.

Consejería de Medio Ambiente (Secretaría Técnica)

787.- Remisión de expediente administrativo y emplazamiento a interesados en procedimiento ordinario Ley 98 n.º 1480/2001.

(Industria y Energía)

788.- Información pública relativa a instalación eléctrica en expediente AT-267/03, solicitada por la Confederación Hidrográfica del Sur.

789.- Información pública relativa a instalación eléctrica en expediente AT-268/04, solicitada por la Dirección General de Medio Ambiente.

790.- Información pública relativa a instalación eléctrica en expediente AT-269/04, solicitada por la Dirección General de Medio Ambiente.

791.- Información pública relativa a instalación eléctrica en expediente AT-270/04, solicitada por la Dirección General de Medio Ambiente.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

792.- Notificación de sanciones a Moreno Romero, Matilde y otros.

793.- Notificación de sanciones a Abdulahi Mohamed Ahmed y otros.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

794.- Notificación a D.ª Mercedes Pozo González la declaración de ruina del inmueble sito en C/. Conde de Alcaudete, n.º 11 / Carlos V.

795.- Notificación a D. José Tello Solano la declaración de ruina económica del inmueble sito en C/. Cabo Mar Fradera, n.º 29-31.

Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Secretaría Técnica)

796.- Rectificación de error de los anuncios publicado en el BOME n.º 4073 de fecha 30 de marzo de 2004, relativo a las ordenes números 417 y 420 del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer.

PROYECTO MELILLA S.A.

797.- Concurso público procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la realización del trabajo denominado Realización y Ejecución del Plan de Promoción Economía de Melilla.

798.- Convocatoria para la realización de acciones de formación "Escuela Hispano-Marroquí de Negocios". Período 2004.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

799.- Notificación de resolución en expedientes sancionadores a A. El Moukhtari y otros.

800.- Notificación de iniciación en expediente sancionador a N. Martín y otros.

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla

Dependencia Regional de Inspección-Sede de Melilla

801.- Requerimiento de comparecencia para notificación a Abdelkarim Kadaoui y Fatima El Ouariachi Bouzouf.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 3

802.- Notificación Auto de Suspensión a D. José Antonio Zea Girón en Juicio de Faltas n.º 495/02.

803.- Notificación de Auto de Suspensión a Nayib Al-Lal Haddouti en Juicio de Faltas n.º 15/03.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

804.- Notificación a D. Abdelaziz Kharmych de Ejecutoria n.º 49/03, en Rollo de Sala n.º 3/03, Procedente de la Causa P. Abreviado n.º 169/02.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

782.- Con fecha 18 de marzo del año 2004 se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Nacional de Casas de Melilla (FNCM).

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 29 de marzo de 2004.

La Directora General de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS

DE MELILLA (FNCM)

En Melilla, a 18 de marzo de 2004

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, en su calidad de Consejero de Presidencia y Gobernación, nombrado por Decreto de Presidencia número 76, de 19 de junio de 2003. (BOME Extraordinario num. 9, de 20-6-2003)

Y de otra parte D. Nicasio García García, Presidente de la Casa de Melilla en Granada y de la Federación Nacional de Casas de Melilla, según elección realizada en Junta General Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2003

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Corporaciones locales facilitarán "...la participación de todos los ciudada-

nos en la vida local...", señalando asimismo el artículo 72 que "favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para La realización de sus actividades....".

Segundo.- Que la Federación Nacional de Casas de Melilla, con domicilio social en la Casa de Melilla en Valencia, C/. General Barroso número 55, bajo, 46017 de Valencia, es una Asociación inscrita en la Sección Segunda del Registro Nacional de Asociaciones con el Número nacional F-2131. Agrupa y representa los intereses de las siguientes Casas Regionales de Melilla: Málaga, Almería, Alicante, Valencia, Toledo, Barcelona, Sevilla, Madrid, Granada y Valladolid, configurándose como el único interlocutor válido para los asuntos relacionados con el reparto de fondos y subvenciones otorgados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tiene como objetivos:

1.- Impulsar, apoyar y coordinar con las distintas Asociaciones Federadas, los fines comunes y generales de las distintas Casas de Melilla que la integran, en cuanto a sus relaciones colegiadas con la Ciudad Autónoma de Melilla y las Administraciones nacionales y autonómicas, siempre que no interfieran en las competencias locales propias de las Casas miembros de la Federación.

2.- Promover y desarrollar la participación de la Federación o de cualquiera de las Casas que la integran, en representación de aquella, ante los Organismos Públicos o privados, cualesquiera sea su ámbito, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a la consecución de los fines de la Federación y/o redundar en beneficio de los principios generales de las asociadas.

3.- Colaborar con las Asociaciones que la componen, para el desarrollo legislativo de aquellas materias que afecten de modo general a los fines constitutivos de todas y cada una de ellas.

4.- Unificar los criterios de todos sus componentes con el fin de desarrollar criterios consensuales y comunes en beneficio de una mejor consecución de los objetivos comunes.

5.- Colaborar, junto con la Ciudad Autónoma de Melilla, en todas aquellas acciones de carácter divulgativo en el ámbito cultural, social o de cualquier carácter que, tanto las autoridades de Melilla como cualquier colectivo local vecinal estimaran pertinentes, sin contravenir la legalidad institucional.

6.- Dentro de las funciones principales de los miembros de la Federación, será potenciar la presencia real del colectivo melillense en todo el territorio nacional.

Su proyección principal será:

- a) Difundir la cultura y costumbres melillenses.
- b) Potenciar los lazos de hermandad en las ciudades donde residan sus miembros.
- c) Apoyar cuantas iniciativas se realicen o sean propuestas para realzar el nombre de Melilla y de los melillenses.
- d) Actuar en sintonía con la Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidades Organismos Oficiales, Federaciones Provinciales o Nacionales, Asociaciones de Vecinos y Culturales, así como cualquier otras entidades que potencien el conocimiento de la cultura, costumbres y realidad melillense.

Tercero.- Ambas partes se comprometen a prestarse y mantener la máxima colaboración y cooperación, facilitando la Federación a la Ciudad Autónoma cualesquiera documentos datos o información que se precise para la gestión de los fondos y a cumplir las obligaciones que prescribe la normativa legal o reglamentaria de aplicación y, en particular, la que regula el régimen de ayudas o subvenciones.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer la colaboración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la FNCM para el desarrollo de las Casas de Melilla, ayudando económicamente el sostenimiento y promoción de éstas.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla:

a) La aportación a la Federación Nacional de Casas de Melilla (FNCM), con CIF G-96909826, de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (86.329 €), mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2004, para la financiación del Convenio.

b) El seguimiento y control del presente Convenio.

2.- Corresponde a la FNCM:

a) Realizar el reparto de la ayuda concedida entre las diversas Casas que componen la Federación, comunicando a la Consejería de Presidencia y Gobernación la distribución, para lo cual tendrá en consideración los siguientes criterios:

- Representatividad, atendiendo tanto al número de socios al corriente de sus cuotas, como a los actos o eventos realizados y debidamente justificados en el ejercicio anterior.

- Las Casas que circunstancialmente carezcan de local social percibirán el 50% de la cuantía que tras el reparto de la subvención le correspondería.

- Capacidad económica autónoma para lo que se tendrán en consideración otras fuentes de financiación, incluidas subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades privadas.

- Gastos que deban soportar

- Actividades programadas.

Se asegura para cada Casa asociada una cuota mínima de reparto anual, con el fin de atender a gastos mínimos, en cuantía que en ningún caso superará el 50% de la subvención total a percibir por cada una de ellas.

De forma previa al reparto la FNCM recabará el parecer del Consejero de Presidencia y Gobernación.

b) La elaboración de una Memoria de actividades realizadas en el año 2004 por todas las Casas preceptoras.

c) La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio tendrá que presentarse antes del 31 de marzo de 2005. Al efecto

llevará la contabilidad en los libros de ingresos y gastos y se someterá a las actuaciones de comprobación y control económico financiero de la Dirección General de Economía-Intervención de la Ciudad Autónoma, debiendo acreditar que las Casas perceptoras se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

TERCERA.- Financiación.

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Presidencia y Gobernación, aportará la cantidad indicada en la cláusula anterior con cargo a la Partida Presupuestaria 01.46311.48902 (Subvenciones de Casas de Melilla) del Presupuesto del ejercicio 2004, Número de Operación 200400014528, de fecha 1-3-04.

CUARTA.- Forma de pago.

A la firma del Convenio la Ciudad Autónoma de Melilla realizará, mediante una transferencia, un único pago a la firma del Convenio. Dicha aportación se ingresará en el número de cuenta 2100 2613 23 0210051611 de LA CAIXA.

Dado el objeto social de la Federación se le exime de la obligación establecida en el artículo 16.3.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Reintegro.

Serán de aplicación en el presente Convenio las causas de reintegro establecidas en la vigente normativa sobre Subvenciones.

SEXTA.- Jurisdicción.

Cualquier duda en la interpretación será resuelta por el Consejero de Presidencia y Gobernación.

De los litigios que pudieran plantearse en la aplicación e interpretación de este Convenio conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda a Melilla, renunciando la FNCM a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio tiene vigencia durante el presente ejercicio presupuestario 2004.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Presidencia y Gobernación.

Antonio Miranda Montilla.

El Presidente de la FNCM.

Nicasio García García.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

Notificación de la Providencia de Apremio a
Diversos Deudores

783.- No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, se notifica la providencia de apremio mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Ciudad y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo (B.O.E. de 28-3-1995), y artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de ocho días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero de esta Ciudad, dictó providencia liquidación el recargo del 20 por cien y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los

plazos de ingreso de las deudas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Al amparo y en la forma regulada en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento de pago.

FORMA DE PAGO

a) Dinero de curso legal.

b) Cheque nominativo conformado por la entidad librada a favor de la "Ciudad Autónoma de Melilla".

c) Giro postal enviado a las oficinas de Recaudación.

d) Mediante transferencia bancaria al Código Cuenta Cliente 0182/7348/89/0200001720, con indicación del N.I.F. y código de emisión.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 98 del reglamento General de Recaudación, las deudas no satisfechas en período voluntario devengarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período y al tipo de interés vigente en aquella fecha, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo del deudor las costas originadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado reglamento.

RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley general tributaria, modificada por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. 22-7-95), podrá interponerse recurso de reposición ante el tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Los sujetos pasivos a los que se hace referencia son los que a continuación se detallan, y los conceptos abreviados corresponden a:

- Sujeto Pasivo: El Hamrani Mohamed

NIF. X1546477A

Domicilio Fiscal: San Francisco de Asis 113

Importe Principal: 3.205,79 €

Conceptos: IPSI Importación

Ejercicio: 2002

I.B.I.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, I.A.E.- Impuesto sobre Actividades Económicas, I.V.T.M. - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, AGUA - precio Público por Suministro de Agua Potable, BASURA- Tasa por Recogida de Basuras, ALCANTARILLADO- Tasa de Alcantarillado, GARAJES- Precio Público por Entrada de Vehículo a través de las aceras, TOLDOS- Precio Público por Instalación de Toldos, Marquesinas- Precio Público por Instalación de Marquesinas, ESCAPARATES- Precio Público por Instalación de Escaparates, VELADORES- Precio Público por Instalación de Veladores, A.I.M.- Arbitrio a la Importación de Mercaderías, OB PARTICU- Obras realizadas por la Ciudad Autónoma a cargo de Particulares, MULTAS - Sanciones por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

Melilla, 29 de marzo de 2004.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

Notificación de la Providencia de Apremio a
Diversos Deudores

784.- No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, se notifica la providencia de apremio mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Ciudad y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre

(B.O.E. de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo (B.O.E. de 28-3-1995), y artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de ocho días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero de esta Ciudad, dictó providencia liquidación el recargo del 20 por cien y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso de las deudas serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Al amparo y en la forma regulada en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento de pago.

FORMA DE PAGO

- a) Dinero de curso legal.
- b) Cheque nominativo conformado por la entidad librada a favor de la "Ciudad Autónoma de Melilla".
- c) Giro postal enviado a las oficinas de Recaudación.

d) Mediante transferencia bancaria al Código Cuenta Cliente 0182/7348/89/0200001720, con indicación del N.I.F. y código de emisión.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las deudas no satisfechas en período voluntario devengarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período y al tipo de interés vigente en aquella fecha, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo del deudor las costas originadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado reglamento.

RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley general tributaria, modificada por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. 22-7-95), podrá interponerse recurso de reposición ante el tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Los sujetos pasivos a los que se hace referencia son los que a continuación se detallan, y los conceptos abreviados corresponden a:

- Sujeto Pasivo: Ecoalegría SL.

NIF. B29956513

Domicilio Fiscal: Polígono Industrial SEPES 11B.

Importe Principal: 4.588,99 €

Conceptos: Reintegro de Subvención.

Ejercicio: 2001

I.B.I.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, I.A.E.- Impuesto sobre Actividades Económicas, I.V.T.M. - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, AGUA - precio Público por Suministro de Agua Potable, BASURA- Tasa por Recogida de Basuras, ALCANTARILLADO- Tasa de Alcantarillado, GARAJES- Precio Público por Entrada de Vehículo a través de las aceras, TOLDOS- Precio Público por Instalación de Toldos, Marquesinas- Precio Público por Instalación de Marquesinas, ESCAPARATES- Precio Público por Instalación de Es-

caparates, VELADORES- Precio Público por Instalación de Veladores, A.I.M.- Arbitrio a la Importación de Mercaderías, OB PARTICU- Obras realizadas por la Ciudad Autónoma a cargo de Particulares, MULTAS - Sanciones por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

Melilla, 30 de marzo de 2004.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

785.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0121, de 22 de marzo de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe emitido por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, relativo a la necesidad de adecuar el temario para la provisión de una plaza de Maestro/a de Educación Infantil, convocada por Orden número 251 de 9 de junio de 2003 (B.O.ME., número 3.993, de 24 de junio de 2003), VENGO EN DISPONER la modificación del referido temario en el sentido siguiente:

Página 1.613, Donde dice: "Tema 1.- La Educación Infantil y Primaria en la LOGSE y disposiciones que la desarrollan.- Características generales, finalidades, estructura curricular y área de aprendizaje".

Debe decir: Tema 1.- La Educación Infantil y Primaria en la LOCE y disposiciones que la desarrollan.- Características generales, finalidades, estructura curricular y área de aprendizaje.

Publíquese esta orden en Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 30 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

786.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0122, de 24 de marzo de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

Por la presente, VENGO EN DISPONER la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos del siguiente acuerdo:

"La C.I.V.E., del personal funcionario y laboral en sesión conjunta celebrada el pasado día 23 de marzo adoptó, a reserva de aprobación del acta, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO UNDÉCIMO.- INTERPRETACIÓN ARTÍCULO 21 DEL CONVENIO COLECTIVO EN CUANTO A REQUISITOS PARA DEMOSTRAR LA CONVIVENCIA DE LAS PAREJAS DE HECHO PARA PODER DISFRUTAR DE LA LICENCIA EN CASO DE MATRIMONIO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

Los arts. 18 y 21 del VI Acuerdo Marco de los Funcionarios Municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 4 de fecha 27/01/04) y VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 7 de fecha 16/02/04), respectivamente, regulan las licencias aplicables a los empleados públicos de esta Administración Autónoma.

Para el caso de licencia por matrimonio, el empleado tiene derecho a veinte días naturales a tenor de lo establecido en los arts. 18.2 apdo. a) y 21.2 apdo. a) de ambos Textos Paccionados. Asimismo para el caso de convivencia y las uniones de hecho se disfrutará igualmente de dichos días, no obstante, en estos casos y para tener derecho a la licencia antedicha se hace necesario demostrar una convivencia durante al menos cinco años.

Como quiera que no se especifica qué tipo de documentación se requiere para tal demostración y siendo la C.I.V.E. el Órgano competente para la interpretación de la totalidad de las cláusulas contenidas en ambos Textos, todo ello de conformidad con el art. 7.8 apdo. a) de los mismos, es por lo que VENGO EN PROPONER que la documentación a presentar por el empleado público, en los casos de convivencia o uniones de hecho para tener derecho al disfrute de la tan mencionada licencia, sea el certificado de convivencia para acreditar tal situación, todo ello por similitud a lo exigido en el Reglamento de Acción Social.

Debatida la propuesta y sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

Melilla, 30 de marzo de 2004

La Secretaria Técnica.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

787.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en escrito con entrada en esta Ciudad el 29 de marzo de 2004, comunica lo siguiente:

Procedimiento: ORDINARIO LEY 98 N° 1480/2001 Negociado: MTARDE.

De: GASELEC.

Representante: OLMEDO CHELI, JESUS.

Contra: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.-CONSEJERIA MEDIO AMBI.

Representante: MANOSALBAS GÓMEZ, MANUEL.

ACTUACIÓN RECURRIDA: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE RECURSO DE ALZADA DE FECHA 21/03/00.

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ORDENANDO EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS

REMISIÓN EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquella (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DÍAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 49 LJCA.

Melilla 1 de Abril de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

788.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT- 267/03 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁ-FICA DEL SUR.

DOMICILIO: MÁLAGA, PASEO DE REDING
NÚMERO 20.

FINALIDAD: ATENDER EL SUMINISTRO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA AL NUEVO CENTRO DE
TRANSFORMACIÓN PARA LA PLANTA DE TRA-
TAMIENTO DE AGUA POTABLE.

DENOMINACIÓN: NUEVO CENTRO DE TRANS-
FORMACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUA POTABLE.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "PLANTA DE TRATAMIENTO
DE AGUA POTABLE".

Emplazamiento: PANTANO DE LAS ADELFA.
PINARES DE ROSTROGORDO.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 1000 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 V.
400/230 V.

Medida en: BAJA TENSIÓN.

PRESUPUESTO TOTAL: 23.147,61 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

789.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT- 268/03 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE.

DOMICILIO: PALACIO DE LA ASAMBLEA.
MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER EL SUMINISTRO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA AL NUEVO CENTRO DE
RECEPCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍ-
CULOS FUERA DE USO.

DENOMINACIÓN: NUEVA LINEA DE MEDIA
TENSIÓN DEL CENTRO DE DES-
CONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS FUERA DE
USO (CARD).

LÍNEA. MEDIA TENSIÓN.

Denominación: NUEVO RÍO IV - CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

Origen: Centro de Transformación "NUEVO RIO IV".

Final: Centro de Transformación "CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS FUERA DE USO".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Tensión de servicio: 12/20 KV.

Longitud: 140 mts.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 95 mm².

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

PRESUPUESTO TOTAL: 28.596,07 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

790.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT- 269/04 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

DOMICILIO: PALACIO DE LA ASAMBLEA. MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL NUEVO CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.).

DENOMINACIÓN: NUEVA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.).

LÍNEA MEDIA TENSION.

Denominación: CARRETERA DEL POLVORIN - CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.).

Origen: Centro de Transformación "CARRETERA DEL POLVORIN".

Final Centro de Transformación "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y COMPACTACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (R.S.U.)".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Tensión de servicio: 12/20 KV.

Longitud: 440 mts.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 95 mm².

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

PRESUPUESTO TOTAL: 57.960,20 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

791.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT- 270/04 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

DOMICILIO: PALACIO DE LA ASAMBLEA. MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL NUEVO CENTRO DE RECEPCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE VEHICULOS FUERA DE USO.

DENOMINACIÓN: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE DESCONTAMINACION DE VEHICULOS FUERA DE USO (CARD).

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "C.T. CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS FUERA DE USO".

Emplazamiento: CAMINO EXISTENTE QUE UNE LA PISTA DE CARROS CON HUERTA MARIGUARI S/N.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 160 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 V. 400/230 V.

Medida en: BAJA TENSION.

PRESUPUESTO TOTAL: 58.289,65 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD

CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

792.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

NUMERO	INFRACOR		CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA	HORA
10389/03	MORENO ROMERO, MATILDE	120 E.	422-C2-G
- 1458-BZY	CARLOS ARELLANO	13/11/03	19:15
10525/03	GARCIA BARROSO OLGA	100 E.	422-J -G
MA - 8416-BV	CTRA HIDUM	15/11/03	1:00
10665/03	YANMINA ESSAHBI	180 E.	425- -G
GI - 9798-AP	ROTONDA FRONTERA B.E.,	21/11/03	17:25
10676/03	FERNANDO MONTERO LOPEZ	90 E.	475- -L
- 6024-CMM	POLIGONO LAS MARGARITA	21/11/03	12:30
10691/03	LOPEZ UGARTE FELIX	90 E.	475- -L
- 8073-CJN	AVDA JUAN CARLOS I	22/11/03	12:45
10693/03	SOLIMAN AL-LAL LAHADIL	90 E.	475- -L
- 4860-CLD	CTRA FARHANA CIRCUNVAL	22/11/03	17:00
10724/03	ADEL MIMON AMAR	60 E.	651-5 -L
- 2162-CKZ	RAMAL DOKER	26/11/03	4:15
10773/03	HASSAN HAMED DRIS	360 E.	71 -2 -MG
C - 64-BLL	P. MARITIMO .P, TRIANA	24/11/03	23:55
10801/03	MORAT ABDELKADER MOHAMED	60 E.	114- -L
NL - 22-F	TIRO NACIONAL CENTRO	24/11/03	11:50
10836/03	KAMAL MOHAMED MOHAMED	90 E.	475- -L
C - 3111-BPB	L.MORENO-M.PELAYO	26/11/03	19:00
10838/03	HASSAN ALI KADDUR	90 E.	475- -L
C - 6270-BPB	PL. H. ESPAÑA	26/11/03	19:03
10841/03	MOHAMED EL OUAZGHARI	90 E.	475- -L
C - 9445-BGY	MARINA ESPAÑOLA S/N	26/11/03	12:10
10956/03	MOHAMED MOHAND DRIS	90 E.	475- -L
C - 3357-BRR	LEGION	29/11/03	22:59
11003/03		60 E.	423-A -L
M - 6444-MD	P.MARITIMO	30/11/03	10:45
11007/03		60 E.	423-A -L
M - 9453-TC	P°.M.MIR BERLANGA	30/11/03	10:50
11008/03		60 E.	423-A -L
MA - 7224-CL	P°.M.MIR BERLANGA	30/11/03	10:50
11020/03	ALI MOHAMED KADDUR	60 E.	651-5 -L
- 583-CLN	GRAL.ASTILLEROS	30/11/03	55
10563/03	ABDEL-LAL MOHAMED HOSNIA	60 E.	422-C1-L
ML - 9200-E	LOPEZ MORENO -GOM	17/11/03	20:20
10697/03	MOHAMED ABDELKADER HAMU	90 E.	475- -L
C - 8647-BND	PINTOS -POLAVIEJA	22/11/03	23:30
10698/03	MOHAMED ABDELKADER HAMU	233.060 E.	651-5 -L
C - 8647-BND	PINTOS POLAVIEJA	22/11/03	
10388/03	ABDELLAZIS SALAH MOHAMED	120 E.	422-C2-G
ML - 1478-E	G.CABRELLES-G.CAPITAN	13/11/03	16:15
10342/03	ABDESELAM ABDELKADER MOHATAR S	60 E.	423-B -L
- 1564-BZP	ASTILLEROS.EINA VICTOR	10/11/03	8:00
10645/03	AHMED MOHAMED HUSSEIN	30 E.	651-4 -L
ML - 2756-C	CTRA. CIRCUNVALACION	19/11/03	11:00
10959/03	HAMID MOHAMED ABDELAOUI	90 E.	475- -L
C - 668-BLL	AVDA JUAN CARLOS I	29/11/03	22:45
10346/03	ALGUIJO BARRAGAN EMILIA	100 E.	421-J1-G
- 2173-BCZ	H*PEÑUELA-R.CATOLICOS	10/11/03	9:45
10674/03	AMAR MOHAMED BACCOY ALI	90 E.	475- -L
C. - 7867-BKC	CTRA FARHANA	21/11/03	17:40
10012/03	AMAR MOHAMEDI RADI	60 E.	423-A -L
ML - 5675-C	GARCIA MARGALLO-FARMAC	27/10/03	15:45
10481/03	ANA ANDREU MUÑOZ	100 E.	421-J1-G
- 8619-CFS	E. ESPAÑOL BBVA	14/11/03	10:50

NUMERO	INFRACITOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
10609/03	ANDUJAR MARTIN JESUS	60 E. 423-A -L
ML - 1190-F	FRANCISCO MIRANDA	19/11/03 11:00
10528/03	AOMAR BEN MOHAMED BENAIZA	60 E. 651-5 -L
ML - 9271-E	MEJICO COLOMBIA	16/11/03 25
10214/03	BAEZA MARTIN ENCARNACION	60 E. 422-I1-L
ML - 2258-E	COVADONGA 6	8/11/03 1:10
10813/03	BAGDAD SALAH CHAIB	90 E. 475- -L
C - 4195-BCJ	P. MARITIMO SOGORB	25/11/03 16
10558/03	BENAIM ASERRAF JOSE	60 E. 423-B -L
ML - 9310-E	G. MORALES E. MULTIPLE	17/11/03 18:55
10937/03	BENAISA AHMED MALIKA	90 E. 475- -L
C - 7518-BFS	A. TALLAVI 10	28/11/03 20:25
10561/03	BENHAMU BENGUIGUI LEON	60 E. 423-A -L
ML - 7538-D	AVDA JUAN CARLOS I	17/11/03 19:25
10722/03	RACHID MOHAMEDI ABDESLAM	90 E. 475- -L
C - 8086-BND	ASTILLEROS 35	25/11/03 23:21
10783/03	JOUAD MOHAMED AMAR	90 E. 475- -L
C - 1645-BKG	AVDA JUAN CARLOS I 11	24/11/03 20:00
10577/03	BOULANOVAR ABDELKADER MOHAMADI	100 E. 422-D -G
- 7743-BJF	E. ESPAÑOL 13	18/11/03 11:10
10618/03	CAÑAMERO JIMENEZ ROSA MARIA	100 E. 421-J1-G
ML - 9033-E	GIMENEZ IGLESIAS-COLEG	19/11/03 10:34
9843/03	CARBONERO SANCHEZ, FCO. JAVIER	60 E. 83 -1 -L
ML - 8226-E	ACTOR TALLAVI S/N	25/10/03 16:40
10646/03	CARMONA ORTEGA ANA	90 E. 475- -L
C - 1687-BBW	ALFONSO XIII	19/11/03 19:10
10436/03	CARMONA TORNEL MARIA JOSE	90 E. 475- -L
C - 8613-BHD	GNRAL.ORDOÑEZ-GASOLINE	13/10/03 13:25
10475/03	CASTILLA GARCIA JOSE	60 E. 422-I1-L
ML - 4898-E	REMONTA-H. COMARCAL	14/11/03 9:50
10469/03	CHAIB DRIS RAFEK	90 E. 475- -L
C - 4111-BCJ	G. CABRELLES 25	14/11/03 15:55
10699/03	CONSTRUCCIONES YAMAL MOHAM ED	100 E. 421-J1-
- 8902-BXH	CANDIDO LOBERA 2	22/11/03 11:40
10350/03	CORDOBA ROJAS SOLEDAD	100 E. 421-J1-G
ML - 1346-D	GNRAL.CISNEROS-UNED-	10/11/03 12:30
10945/03	HAFID BACHIR MIZIAN	90 E. 475- -L
C - 8591-BHD	A. DE BAZAN 20	28/11/03 22:35
10957/03	HAFID BACHIR MEZIAN	90 E. 475- -L
C - 8591-BHD	AVDA MARINA ESPAÑOLA	29/11/03 23:00
10473/03	CRUZ JIMENEZ ANGELA	100 E. 422-B -G
ML - 116-C	E. ESPAÑOL 12	14/11/03 11:30
10644/03	DRIS HADDI HAMED	60 E. 69 - -L
ML - 2316-E	CIRCUNVALACION-FARHANA	19/11/03 9:30
10844/03	KARIM EL FATMI HAMED	180 E. 651-6 -G
- 4641-BMM	D.SANGRE-ASTILLEROS	26/11/03 22:40
10611/03	EL IDRISSE, AHMED	100 E. 422-E -G
- 1094-CLR	LATRAL POLICIA NACIONAL	19/11/03 12:15
10975/03	EL JILALI B.AHMED BARAQ FATIMA	90 E. 475- -L
C - 8217-BKN	AVDA MARINA ESPAÑOLA	29/11/03 1:30
10584/03	EMBARK MOHAND MOHAMED	60 E. 6 -5 -L
- 9066-BNH	AVDA JUAN CARLOS I	18/11/03 19:35
10668/03	ESCOBAR RICO JUAN ANTONIO	30 E. 651-4 -L
ML - 3910-D	CTRA ALFONSO XIII	21/11/03 14:00
10649/03	FARID BEN BOUYA HAMED	90 E. 475- -L
C - 2638-BDZ	HEROES DE ESPAÑA S/N	19/11/03 12:45

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
10472/03	FATIMA EL JILALI BEN AHMED	90 E. 475- -L
C - 8217-BKN	PUERTA CEMENTERIO	14/11/03 16:55
10455/03	FERNANDEZ ESPONA YOLANDA	90 E. 475- -L
ML - 5787-E	TADINO MARTINENGO	12/11/03 15:50
10632/03	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO	90 E. 475- -L
C - 5860-BKL	ASTILLEROS-LA LEGION	20/11/03 15:05
10657/03	HAMED MOHAMED BOUARFA	90 E. 475- -L
C - 3857-BJJ	MAR CHICA 40	21/11/03 23:10
11019/03	HAMED MOHAMED BOUARFA	360 E. 71 -2 -MG
C - 3857-BJJ	L.OSTARIZ-A.D.SANGRE	30/11/03 2:05
11021/03	MENGERT TRIVIÑO LUIS	90 E. 475- -L
C - 3857-BJJ	12241HICA 37	30/11/03 10
11023/03	HAMED MOHAMED BOUARFA	90 E. 475- -L
C - 3857-BJJ	L.OSTARIZ-A.D.SANGRE	30/11/03 2:05
10576/03	GALLEGO ESCAÑO, MIGUEL	60 E. 423-B -L
- 189-BTP	PLAZA H. ESPAÑA 1	18/11/03 12:10
10002/03	GALLEGO FERNANDEZ M NATIVIDAD	120 E. 422-C2-G
- 4398-BLC	MARINA-S.ABDELKADER	30/10/03 11:10
10787/03	MENGERT TRIVIÑO LUIS ANTONIO	90 E. 475- -L
C - 5577-BMC	LEGION ASTILLEROS	24/11/03 17:35
10837/03	MENGUERT TRIVIÑO, LUIS ANT°	90 E. 475- -L
C - 5577-BMC	ZAMORA 11	26/11/03 17:25
10846/03	MENGUERT TRIVIÑO, LUIS ANT°	100 E. 161-1 -G
C - 5577-BMC	J.IGLESIAS-ARAGON	26/11/03 17:26
10440/03	GARCIA RICHART FRANCISCO	90 E. 475- -L
C - 3139-BNG	CASTILLEJOS HACIA R.CA	13/11/03 19:40
10390/03	GILLEN FORTES, JAVIER	60 E. 423-A -L
- 3241-CLM	CARLOS ARELLANO 1	13/11/03 19:20
10276/03	GONZALEZ GONZALEZ ISIDRO	90 E. 475- -L
ML - 6980-C	CT.ALCAZABA-P.VALLESCA	7/11/03 13:20
10277/03	GONZALEZ GONZALEZ ISIDRO	60 E. 651-1 -L
ML - 6980-C	CT.ALCAZABA-P.VALLESCA	7/11/03 13:30
10438/03	GONZALEZ GONZALEZ ISIDRO	90 E. 475- -L
ML - 6980-C	O'DONNELL-CHACEL	13/11/03 20:10
10782/03	GONZALEZ RAMIREZ SILVIA REGINA	90 E. 475- -L
ML - 6980-C	E.- ESPAÑOL 10	24/11/03 19:50
10479/03	GUAHNICH BITAN ABRAHAM	60 E. 423-A -L
ML - 6845-D	PLAZA ESPAÑA -B. SANTA	14/11/03 10:55
10732/03	GUILLEN MATEOS ROSA MARIA EMIL	60 E. 423-B -L
ML - 9476-C	R.GINEL-SUPERSOL-	25/11/03 13:35
10640/03	GUILLEN PLAZA SANTIAGO	90 E. 475- -L
ML - 8424-E	HEROES DE ESPAÑA S/N	19/11/03 13:00
10654/03	HADI MIMUN ABID	120 E. 433- -G
ML - 509-D	AVDA JUAN CARLOS I 12	22/11/03 5
10655/03	HADI MIMUN ABID	60 E. 651-5 -L
ML - 509-D	AVDA JUAN CARLOS I 12	22/11/03 5
10705/03	MOHAMED MARZOK JAVIER	90 E. 475- -L
C - 4215-BCJ	LATERAL C. VALENZUELA	21/11/03 12:00
10675/03	HAMED ABDESELAM MUSTAFA	90 E. 475- -L
C - 4209-BHS	FRONTERA B. ENSAR	21/11/03 12:15
10516/03	HAMED MELENCHON DRIS	60 E. 422-C1-L
ML - 8024-A	G. CABRELLES 40	15/11/03 17:15
10591/03	HAMED MOHAMED BLANCO	90 E. 475- -L
C - 3857-BJJ	JUAN CARLOS I 21	20/11/03 19:00
10767/03	HAMED MOHAMED RACHID	60 E. 651-5 -L
- 1914-CFB	AVDA DONANTES DE SANGR	24/11/03 19:42
10596/03	JUAN JOSE PICON MILLAN	90 E. 475- -L

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
C - 1103-BNG	LA LEGION-ANDALUCIA	19/11/03 19:35
10843/03	KHARBOUCH SAMIR	90 E. 475- -L
C - 3741-BMM	P.MARITIMO-V CENTENARI	26/11/03 12:35
10656/03	MENGERT TRIVIÑO JUAN A.	90 E. 475- -L
C - 4763-BMH	MAR CHICA 41	21/11/03 23:10
10723/03	RUFINO LOPEZ CARMONA	100 E. 421-B -G
ML - 7065-E	GARCIA CABRELLES 14	25/11/03 11:10
10641/03	LOPEZ MANRIQUE JUAN MANUEL	180 E. 71 -1 -G
C - 7673-BFR	ACTOR TALLAVI 4	19/11/03 17:45
10642/03	LOPEZ MANRIQUE JUAN MANUEL	90 E. 475- -L
C - 7673-BFR	ACTOR TALLAVI 4	19/11/03 17:45
10643/03	LOPEZ MANRIQUE JUAN MANUEL	90 E. 475- -L
C - 7673-BFR	ACTOR TALLAVI 4	19/11/03 17:45
10840/03	LOPEZ OCHOA OÑA MANUEL GUILLER	90 E. 475- -L
ML - 1389-C	ALTOS DE LA VIA S/N	26/11/03 18:50
10670/03	ALI MANOR HAMIDA	90 E. 475- -L
C - 655-BLL	AVDA JUAN CARLOS I	21/11/03 20:15
10610/03	M'HAMED MOHAMED HAMMADI	60 E. 423-A -L
- 9751-BZY	POLICIA NACIONAL	19/11/03 12:05
10280/03	MANUEL MARTINEZ. JOSE	90 E. 475- -L
C - 8062-BKK	MENDEZ NUÑEZ	7/11/03 17:20
10888/03	MOHAMED ABDESLAM AHMED	100 E. 161-1 -G
ML - 5465-D	DALÑIA	27/11/03 15:55
10634/03	MARTIN ARTILLO, JESUS ANDRES	90 E. 475- -L
- 5595-CDG	MIR BERLANGA	20/11/03 19:55
10650/03	MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	90 E. 475- -L
C - 8062-BKK	ACTOR TALLAVI 4	19/11/03 17:43
10447/03	MELLADO BLAZQUEZ ALVARO	90 E. 475- -L
C - 37-BHK	CIRCUNVALACION-FARHANA	13/11/03 16:40
10394/03	MILUD MOHAMED MOHAMED	60 E. 422-C1-L
ML - 8875-E	C.LOBERA-IBERIA-	13/11/03 13:40
10590/03	YUSEF MOHAND MIMON	90 E. 475- -L
C - 1520-BNB	JUAN CARLOS I 19	21/11/03 25
10324/03	MIMON MOHATAR, CHAFI	90 E. 475- -L
- 8453-BGL	CASRLOS DE LAGANDARA	11/11/03 18:15
10970/03	MIMOUN MOHAMED MOHAMED	90 E. 475- -L
C - 4161-BCJ	CTRA HIDUM	29/11/03 18:40
10688/03	MIMUN BEN MOHAMED "SEDDIKI", A	100 E. 421-I -G
ML - 7547-B	CTRA DE FARHANA	22/11/03 15:05
10931/03	HAFID BACHIR MEZIAN	90 E. 475- -L
C - 2969-BCC	PLAZA H. DE ESPAÑA 3	28/11/03 16:10
10648/03	MOHAMED ABDEL LAH FOUAD	180 E. 425- -G
- 8493-BGL	G.CABRELLES-MEZQUITA-	19/11/03 15:30
10946/03	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	90 E. 475- -L
C - 373-BGB	GRAL ORDOÑEZ -RR.CC	28/11/03 23:15
10476/03	MOHAMED BEN ABDELLAH MIMOUN	100 E. 422-B -G
- 5692-BZF	G. CAÑAMAQUE-C.MEDICOS	14/11/03 13:30
10605/03	MOHAMED BOUAZZA TLEIMAS	100 E. 421-K3-G
ML - 5404-D	CIRCUNVALACION-B.CHINO	20/11/03 15:30
10926/03	HAMD MOHAMED HAMED	360 E. 71 -2 -MG
- 3472-BSW	MARGALLO	28/11/03 2:25
10776/03	MOHAMED HASSAN HAMED	90 E. 475- -L
- -	P. MARITIMO-SOGORB	24/11/03 23:55
10966/03	MOHAMED LAARBI MARIEM	90 E. 475- -L
C - 3253-BDK	PABLO VALLESCA	29/11/03 16:05
10884/03	KAMED MOHAMED MIZZIAN	90 E. 475- -L
ML - 368-F	P. MARITIMO	27/11/03 23:55
10483/03	MOHAMED MOH MIMON	100 E. 421-J1-G
ML - 4231-D	P. H. DE ESPAÑA	14/11/03 10:40

NUMERO	INFRACITOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
10457/03	MOHAMED MOHAMED, FARID	90 E. 475- -L
ML - 4657-D	AVDA. DE MADRID	12/11/03 20:05
10405/03	MOHAMED MOHAMEDI RACHIDA	60 E. 422-C1-L
ML - 8274-E	DONANTES SANGRE-COLEGI	12/11/03 13:55
10815/03	MOHAMED OMAR BRADRAOUI	60 E. 83 -1 -L
C - 9143-BJC	FROPNTRERA B, ENSAR	15/10/03 19:15
10816/03	MOHAMED OMAR BRADRAOUI	90 E. 475- -L
C - 9143-BJC	FRONTERA B. ENSAR	15/10/03 19:15
10206/03	MOHAMED OMAR BRADRAOUI MOHAMED	90 E. 475- -L
C - 9143-BJC	FRONTERA B. ENSAR	23/10/03 12:55
10207/03	MOHAMED OMAR BRADRAOUI MOHAMED	60 E. 652-2 -L
C - 9143-BJC	FRONTERA B. ENSAR	28/10/03 12:55
10273/03	MOHAMEDI AMARUCH MOHAMED	180 E. 425- -G
ML - 5581-D	G.CABRELLES-GASOLINERA	7/11/03 16:55
10703/03	MOHAND MOHAMED FARID	90 E. 475- -L
C - 2051-BNM	A. TALLAVI -POLAVIEJA	23/11/03 54
10624/03	MONTERO VERA, ALFONSO	60 E. 423-A -L
- 9189-BSF	PABLO VALLESCA-B.ESPAÑ	19/11/03 12:51
10256/03	MONTILLA CALERO ANTONIO	60 E. 423-A -L
ML - 288-F	SAGASTA-TERUEL	8/11/03 12:45
10454/03	MONTOYA VIDES, FRANCISCO JAVIE	90 E. 475- -L
ML - 4848-C	TADINO MARTINENGO	12/11/03 15:50
10362/03	MORALES BARON GLORIA MARGARITA	90 E. 475- -L
ML - 5366-D	MAR CHICA-VILLALBA	10/11/03 20:47
10452/03	MUÑOZ MARTIN MANUELA	60 E. 651-5 -L
ML - 8866-E	DUQUESA VICTORIA-CRUZ	12/11/03 19:00
10883/03	MOHAMED MUSA M OHAMED	60 E. 114- -L
ML - 7057-C	P. MARITIMO	27/11/03 23:20
10839/03	OMAR MUSTAFA AMAR EL FOUNTI	90 E. 475- -L
C - 6327-BHX	PL. H. ESPAÑA S/N	26/11/03 19:10
10359/03	NEGRO GUERRERO RICARDO	90 E. 475- -L
C - 678-BLG	MIR BERLANGA	10/11/03 5
10613/03	NOVOLUJO MELILLA SL	100 E. 421-J1-G
ML - 1335-F	CHACEL-O'DONNELL	19/11/03 10:00
10255/03	PADILLA LEON JUAN ANTONIO	60 E. 423-C -L
ML - 5372-D	CATALUÑA-MAR CHICA	8/11/03 15:00
10677/03	PERAL LLAMAS JAVIER	90 E. 475- -L
ML - 9462-E	P, RONDA AVDA JUVENTUD	21/11/03 17:55
10664/03	PEREZ ATENCIA JOSEFA P	100 E. 422-J -G
ML - 7236-C	CTRA HIDUM	22/11/03 2:06
10404/03	PEREZ CALIX FRANCISCO	60 E. 422-C1-L
GC - 4055-BS	DONANTES SANGRE-COLEGI	12/11/03 13:56
10692/03	MOHAMED HOSSAIN TAHAR	90 E. 475- -L
C - 7863-BKC	AVDA JUAN CARLOS I 12	22/11/03 13:00
10842/03	HASAN HAMED DRIS	90 E. 475- -L
C - 7863-BKC	AVDA. MARINA ESPAÑOLA 1	26/11/03 11:45
10623/03	PONS ALVAREZ, M* CARMEN	60 E. 423-A -L
ML - 4763-D	PABLO VALLESCA-B.ESPAÑ	19/11/03 12:50
10392/03	RAMOS PELAEZ ALEJANDRO	60 E. 422-I1-L
- 3542-BFC	REMONTA-HOSPITAL COMAR	13/11/03 10:05
10660/03	RODRIGUEZ BAYON JOAQUIN	90 E. 475- -L
C - 5572-BNR	C. DE ALCAUDETE	21/11/03 14:40
10368/03	RODRIGUEZ LOPEZ RICARDO	90 E. 475- -L
C - 715-BLG	LA LEGION 24	10/11/03 19:30
10721/03	HASSAN HAMED DRIS	90 E. 475- -L
C - 648-BLL	LA LEGION 2	25/11/03 23:25

NUMERO	INFRACITOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
10777/03	HASSAN HAMED DRIS	90 E. 475- -L
C - 648-BLL	P. MARITIMO	24/11/03 23:55
10562/03	RODRIGUEZ MONTIEL JOSE	100 E. 422-F -G
MA - 369-CY	PROL CATALUÑA B4	17/11/03 12:05
10268/03	ROSA REDONDO DIEGO ALEJANDRO	60 E. 652-3 -L
ML - 9331-E	R.GINEL-PUENTE MALAGA	9/11/03 3:15
10269/03	ROSA REDONDO DIEGO ALEJANDRO	60 E. 651-1 -L
ML - 9331-E	R.GINEL-PUENTE MALAGA	9/11/03 3:15
10201/03	RUIZ ABAD JOSE	100 E. 421-J1-G
- 7059-BYK	G. MORALES -CISNEROS	6/11/03 20:03
10932/03	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	90 E. 475- -L
C - 8460-BJM	PLAZA H. DE ESPAÑA	28/11/03 16:10
10902/03	RACHID MOHAMED BOUZIANE	90 E. 475- -L
C - 4080-BMG	GRAL VILLALBA 6	27/11/03 15:20
10444/03	SALAH MOHATAR FUAD	90 E. 475- -L
C - 9437-BGY	ALTO VIA-ALF.GURREA	13/11/03 18:10
10774/03	SAM CHAHBOUN EL MORABIT	90 E. 475- -L
C - 8217-BKN	PLAZA H. DE ESPAÑA	24/11/03 13:20
10947/03	YUSEF HAMED GARCIA	90 E. 475- -L
C - 7855-BKC	AVDA DEMOCRACIA	28/11/03 23:25
10242/03	SANCHEZ GARCIA, VANESA	90 E. 475- -L
C - 3208-BMF	FDEZ. CUEVAS	6 7/11/03 15:50
10458/03	SANCHEZ GARCIA, VANESA	90 E. 475- -L
C - 3208-BMF	JIMENEZ E IGLESIAS	13/11/03 14:50
10568/03	SANCHEZ GIBAJA EDUARDO	90 E. 475- -L
C - 2610-BNZ	P.H. DE ESPAÑA	18/11/03 12:50
10361/03	SANCHEZ OJEDA MARIA ELENA	90 E. 475- -L
C - 3813-BML	ALFONSO XIII-SHELL-	10/11/03 18:30
10550/03	SANTANA JIMENEZ FELIX	100 E. 421-J1-G
- 6620-BPK	MARINA	14 17/11/03 13:15
10580/03	SIERRA SEGURA DOLORES	100 E. 421-J1-G
ML - 9096-C	CERVANTES	2 18/11/03 19:00
11011/03	SIOUFIAN MOHAMED BOUZIANE	90 E. 475- -L
C - 3375-BKR	ARAGON	15 30/11/03 1:55
10485/03	SOLER JIMENEZ, JOSE JAVIER	60 E. 422-C1-L
ML - 5431-E	AVDA JUVENTUD	14/11/03 9:05
10464/03	SUFIAN MOHAND MOHAMED	90 E. 475- -L
C - 5424-BKV	AVDA JUVENTUD	8 14/11/03 23:35
10433/03	TELLO FERNANDEZ, JAVIER	90 E. 475- -L
ML - 6837-E	AV.EUROPA-P.MARITIMO	13/11/03 23:25
10482/03	URQUIZA MELLADA ANA MARIA	100 E. 421-J1-G
ML - 4263-D	E. ESPAÑOL-CERVANTES	14/11/03 10:45
10267/03	VALLEJO GONZALVEZ GUILLERMO	180 E. 331- -G
ML - 5205-C	CT.CIRCUNVALACION-FARH	21/10/03 14:09
10573/03	YUS LOPEZ EVA ROCIO	100 E. 422-B -G
- 9097-BCH	E. ESPAÑOL	12 18/11/03 11:10
11022/03	ZAHNER BOUZIANE MIGUEL	90 E. 475- -L
C - 7863-BKC	GRAL.VILLALBA	1 30/11/03 45
10530/03	ZAHNER BOUZZIAN MIGUEL	90 E. 475- -L
C - 7863-BKC	LEGION	29 16/11/03 23:05
10548/03	ZAHNER BUZZIAN MIGUEL	90 E. 475- -L
C - 7863-BRC	C. BRAVO PEZZI -R.ALDA	17/11/03 17:40

Melilla, a 15 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana.

Gema Viñas del Castillo.

VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

793.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA	PRECEPTO	INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA	HORA	
11098/03	ABDULAHY MOHAMED AHMED	60 E.	651-1	-L
ML - 9484-C	VALLADOLID 16	4/12/03		1:15
11142/03	ALETTE JESUS, SANDOVAL FRIGOLE	90 E.	475-	-L
C - 6737-BPD	AVDA. MARINA ESPAÑOLA	4/12/03		11:35
11145/03	CHICA ROBLES, JOSE ANT°	90 E.	475-	-L
C - 4399-BPD	ALVARO BAZAN 22	4/12/03		16:35
11196/03	MOHAMED EL MOURABIT	180 E.	71 -1	-G
B - 6761-NC	P.VALLESCA-C. LOBERA	10/12/03		1:20
11198/03	SALIK AMAR MIMON	90 E.	475-	-L
C - 7170-BNW	PLAZA DE ESPAÑA	7/12/03		16:35
11200/03	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	60 E.	651-5	-L
- 4147-BTL	POLAVIEJA-HIPERSOL-	7/12/03		21:20
11202/03	MUSTAPHA MOHAMED MOHAMED	100 E.	422-E	-G
- 512-CLN	ALV. BAZAN-URGENCIAS-	7/12/03		11:40
11203/03	HASSAN ALI KADDUR	90 E.	475-	-L
C - 6270-BPB	GENERAL ASTILLEROS	7/12/03		35
11285/03	MOHAMED BENALITI	90 E.	475-	-L
- 5898-BCH	ASTILLEROS-LA GOLETA	11/12/03		17:45
11286/03	MANUEL JIMENEZ LAHUERTA	90 E.	475-	-L
C - 2650-BPL	PLAZA LA GOLETA	11/12/03		17:40
11289/03	SELLAN AZOUAGHE	100 E.	421-B	-G
- 4630-CVV	PLAZA DE ESPAÑA	10/12/03		20:50
11294/03	YAHIA MOHAMED MOHAMED	90 E.	475-	-L
C - 9846-BPK	FRONTERA FARHANA	10/12/03		18:00
11405/03	MORABET MOHAND, ABDELHAKIM	90 E.	475-	-L
C - 5896-BNW	LUIS SOTOMAYOR	13/12/03		19:10
11421/03	CHADLI MOHAMED BUZZIAN	360 E.	71 -2	-MG
M - 1321-FK	G.CABRELLES-T.NACIONAL	14/12/03		23:45
11427/03	INMACULADA NAVAS MOHAMED	90 E.	475-	-L
C - 6373-BNC	SIDI ABDELKADER 5	12/12/03		18:55
11507/03	MOHAMED ABDELKADER ISMAEL	90 E.	531-1	-
C - 4214-BCH	MARINA-R.CATOLICOS	7/12/03		23:55
10865/03	ABDELAZIZ MOHAMED UARIACHI SAM	90 E.	475-	-L
ML - 7611-C	PASEO RONDA 10	26/11/03		12:50
11403/03	MOHAMED ABDELKADER, HAMMU	90 E.	475-	-L
C - 8647-BND	JUAN CARLOS I 7	13/12/03		19:30

NUMERO	INFRACOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
10864/03	ABDELKADER HAMED FAICEL	90 E. 475- -L
C - 3357-BKR	DAOIZ Y VELARDE	26/11/03 18:50
10736/03	ABDELKADER LAARBI ABDELKADER	60 E. 423-A -L
- 5586-BWW	AVDA.MADRID-EDF.GOYA.-	25/11/03 19:55
10779/03	ABDELOUAHID MOHAMED AHMED	90 E. 475- -L
C - 1652-BBW	E. ESPAÑOL 14	24/11/03 19:45
10662/03	ABDESLAM MOHAMED, AHMED	90 E. 475- -L
ML - 996-F	M. MONTEMAR .ALCAUDETE	21/11/03 18:50
10661/03	ABDESLAM MOHAMED, AHMED	90 E. 475- -L
ML - 996-F	M. DE MONTEMAR .C.ALCA	21/11/03 18:50
11099/03	ABDULAHY MOHAMED AHMED	180 E. 71 -1 -G
ML - 9484-C	CEUTA-HACIA VALLADOLID	4/12/03 1:15
11100/03	ABDULAHY MOHAMED AHMED	60 E. 652-2 -L
ML - 9484-C	VALLADOLID 6	4/12/03 1:15
10771/03	AHMED MOHAMEDY, HASSAN	180 E. 223-B -G
C - 7987-BGH	GRAL MACIAS .PUERTO	24/11/03 17:18
10781/03	AHMED MOHAMEDY, HASSAN	90 E. 475- -L
C - 7987-BGH	GRAL MACIAS -PUERTO	24/11/03 17:18
10834/03	AISA AISA SALHI	90 E. 475- -L
C - 1687-BBW	ACTOR TALLAVI 1	26/11/03 10:55
10952/03	AISA MOHAMED, TAHIRI EL OUARDAN	60 E. 651-1 -L
ML - 734-D	ROTONDA CTRA HIDUM	29/11/03 18:45
10972/03	AISA MOHAMED, TAHIRI EL OUARDAN	90 E. 475- -L
ML - 734-D	ROTONDA CTRA HIDUM	29/11/03 18:45
10686/03	AJOUAOUY MOHAMED MOHAMED	180 E. 221-A1-G
ML - 1790-F	MAR CHICA-ARAGON	22/11/03 9:45
10805/03	AMAR ALI YAMIN	60 E. 423-B -L
ML - 9954-D	SEPES -RASTRO	24/11/03 12:55
11122/03	ANDRES GOMEZ RODRIGO JESUS	60 E. 423-B -L
ML - 8245-E	CANOVAS 3	7/12/03 7:38
10810/03	ARGIBE LEVY MIGUEL	100 E. 422-B -G
- 7806-CBD	E, ESPAÑOL 12	24/11/03 10:50
11029/03	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	100 E. 422-D -G
- 5783-BBY	GRAL.MARINA- 10	1/12/03 19:15
11143/03	CHAIB BAGDAD SALAH	90 E. 475- -L
C - 4195-BCJ	VILLEGAS 26	4/12/03 19:40
10797/03	BELAYD ABDEL-LAH FARID	60 E. 423-A -L
ML - 5647-E	HOSPITAL COMARCAL	24/11/03 10:40
10887/03	BENITREZ TAVERNIER EMMANUEL	100 E. 421-J1-G
ML - 1690-F	E. ESPAÑOL 2	27/11/03 13:10
11284/03	HABIBA BUZZIAN MOHAMED	120 E. 161-2 -G
ML - 3507-D	FRONTERA FARHANA	11/12/03 21:20
11197/03	ABDELKADER MIMUN AZUGAG	180 E. 71 -1 -G
ML - 5043-E	CIRCUNVALACION-FARHANA	9/12/03 9:00
9712/03	CALVO ROSA LUIS ROBERTO	60 E. 423-A -L
- 60-BZR	EDF. TIERNO GALVAN	22/10/03 18:55
11419/03	NORDIN MOHAMED DAGGJI	90 E. 475- -L
C - 9011-BJS	MARINA 7	14/12/03 23:45
10579/03	CANO MARTINEZ DIEGO MIGUEL	60 E. 423-A -L
ML - 1092-F	PABLO VALLESCA	18/12/03 16:45
10784/03	CASTILLO MARTINEZ JAVIER DAVID	90 E. 475- -L
- 4802-BPN	PLAZA M-. DE CORDOBA 1	24/11/03 18:35
10445/03	CASTILLO MARTINEZ, JAVIER DAVID	90 E. 475- -L
- 4802-BPN	PLAZA ESPAÑA	13/11/03 19:39
10976/03	CHATIOUY HASSAN	90 E. 475- -L
C - 669-BLL	CASTILLA 20	29/11/03 2:05

NUMERO	INFRACITOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
10901/03	CHICA ROBLES JOSE ANTONIO	90 E. 475- -L
C - 4399-BPD	ASTILLEROS	27/11/03 18:35
10849/03	EL HAMDAOUI MOSTAPHA	60 E. 423-B -L
ML - 5817-E	TRAVESIA MADRID S/N	26/11/03 7:55
11044/03	ESPARZA PALOMO, ANTONIO JOSE	90 E. 475- -L
ML - 6544-E	I.MARIN.TTE.C.AVELLANE	1/12/03 11:30
10943/03	FARID BEN BOUA HAMED DO MARIA	90 E. 475- -L
C - 2638-BDZ	AVDA JUAN CARLOS I 12	28/11/03 20:15
10629/03	FERRERO GUTIERREZ MARIA FERNAN	100 E. 422-J -G
- 6720-BRD	ASTILLEROS 76	19/11/03 15:25
10725/03	GALVEZ GARCIA ANTONIO	90 E. 475- -L
ML - 8787-E	PLAZA DE ESPAÑA S/N	25/11/03 18:13
10852/03	GARCIA CABALLERO CARMEN PILAR	100 E. 421-J1-G
ML - 823-E	PAREJA 3	26/11/03 12:10
10737/03	GARCIA CAMPOS, EUGENIO	60 E. 423-A -L
ML - 5884-E	AVDA. MADRID-EDF.GOYA	25/11/03 19:55
10791/03	GARCIA DIONISIO MARIA EUGENIA	100 E. 421-J1-G
- 2154-BNF	ROBERTO CANO -L.MORENO	24/11/03 19:25
11041/03	GARCIA ESCOBAR MIGUEL	90 E. 475- -L
- 3237-BZP	A.JUVENTUD-P°.RONDA	1/12/03 8:50
10944/03	GONZALEZ GONZALEZ ISIDRO	90 E. 475- -L
ML - 6980-C	A. TALLAVI -COMISARIA	28/11/03 15:00
10603/03	GUERRERO COMES AMPARO CARMEN	60 E. 423-B -L
- 2679-BYD	AVDA. MADRID 3	20/11/03 15:45
11425/03	M'HAMED MOHAMED MOHAMEDI	90 E. 475- -L
C - 3353-BKR	CASTELAR-J.CARLOS I	12/12/03 18:35
10637/03	HADDU MOHAMED NORDIN	90 E. 475- -L
C - 8602-BHD	ALFONSO XIII-M.CORDOBA	19/11/03 17:35
10896/03	HALIFA AZTMAN ABDELAZIS	100 E. 422-B -G
- 5607-CMX	JUAN CARLOS I 19	27/11/03 18:45
10860/03	HAMED AHMED MOHAMEDI	90 E. 475- -L
C - 681-BLL	JUAN CARLOS I 19	26/11/03 18:50
11423/03	HAMED AHMED NORDI	90 E. 475- -L
C - 9099-BNH	PLAZA ESPAÑA	12/12/03 19:30
10620/03	HAMED AMAR HANAFI	60 E. 423-A -L
- 3835-BZW	PABLO VALLESCA-CASINO-	19/11/03 12:50
10741/03	HAMED LIAZID YUSEF	60 E. 423-A -L
ML - 8181-E	P.VALLESCA-PL. 4 CULTU	25/11/03 12:15
10940/03	HAMED MOHAMED MOHAMED	90 E. 475- -L
C - 7855-BKC	GRAL PAREJA -AVDA .J.C	28/11/03 16:54
11199/03	ALEXIS SILVA ALVADO	90 E. 475- -L
C - 7855-BKC	PUERTO NORAY	7/12/03 23:50
10647/03	HAMIDA MOHAMEDI FARID	100 E. 185- -G
- 5726-BBY	G.CABRELLES-MEZQUITA-	19/11/03 17:25
10639/03	HASSAN MOHAMED, KARÍM	90 E. 475- -L
ML - 3749-E	HEROES DE ESPAÑA S/N	19/11/03 12:50
10788/03	HIDDOU RODRIGUEZ KARIM	90 E. 475- -L
- 1642-CMJ	CIRCUNVALACION-FARHANA	24/11/03 17:20
10967/03	HOSEIN MOHAMED MOHAMED	90 E. 475- -L
C - 2190-BNG	P. MARITIMO BAZAN	29/11/03 20:00
10857/03	HOSSAIN TAHAR, YACHOU M'HAMED	90 E. 475- -L
C - 7863-BKC	POLAVIEJA	26/11/03 13:30
10858/03	HOSSAIN TAHAR, YACHOU M'HAMED	60 E. 651-5 -L
C - 7863-BKC	POLAVIEJA	26/11/03 13:30
10859/03	HOSSAIN TAHAR, YACHOU M'HAMED	60 E. 651-1 -L
C - 7863-BKC	POLAVIEJA 6	26/11/03 13:30

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA HORA
10560/03	HOYO LAOS CARLOS	60 E. 422-C1-L
-	634-CLR AVDA JUAN CARLOS I	17/11/03 19:20
10808/03	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUELA	100 E. 422-B -G
ML - 9262-D	E. ESPAÑOL CERVANTES	24/11/03 11:15
10811/03	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUELA	100 E. 422-B -G
ML - 9262-D	E. ESPAÑOL 12	24/11/03 11:37
11429/03	MIMUN KADDUR MOHAMED	60 E. 651-5 -L
-	4649-BMM PINTOS-POLAVIEJA	12/12/03 20
10833/03	KARIN KADDUR LAARBI	90 E. 475- -L
C - 9442-BMM	A. TALLAVI-FRENTE COMIS	26/11/03 11:15
10786/03	LEVY COHEN AARON	90 E. 475- -L
C - 3224-BDK	RAMAL DOKER-DONANTES	24/11/03 14:47
10941/03	LIAZIDKADDUR AOMAR	90 E. 475- -L
C - 1664-BKC	CTE BENITEZ AVDA J, C.	28/11/03 16:45
10630/03	LOMEÑA QUINTERO JOSE	90 E. 475- -L
C - 4962-BNR	AVDA. DE MADRID	20/11/03 19:35
10522/03	LOPEZ FERNANDEZ CARLOS JAVIER	60 E. 651-5 -L
-	5414-BYC POLAVIEJA 60	15/11/03 23:20
10523/03	LOPEZ FERNANDEZ CARLOS JAVIER	90 E. 475- -L
-	5414-BYC POLAVIEJA 60	15/11/03 23:20
11207/03	TAREK MOHAMED M´HAMED	90 E. 475- -L
C - 7673-BFR	FRONTERA BENI ENZAR	5/12/03 14:15
10442/03	MAANAN MOHAMED ABDERRAHAMAN	90 E. 475- -L
C - 4264-BLV	AVDA. REYES CATOLICOS	13/11/03 15:20
10814/03	MARQUEZ FRENICHE JOAQUIN	120 E. 161-2 -G
ML - 9128-E	FRONTERA B- ENSAR	19/10/03 17:20
11141/03	MARTINEZ YEBRA ISABEL	60 E. 651-5 -L
ML - 2854-C	POLAVIEJA-PINTOS	4/12/03 19:20
11492/03	MATEOS GALET MIGUEL ANGEL	60 E. 83 -1 -L
ML - 4161-D	PZA. ESPAÑA	16/12/03 10:00
10856/03	MEHDI AISSA YOUSEF	90 E. 475- -L
ML - 3314-D	PASEO RONDA 10	26/11/03 12:50
10633/03	MERCADER SANTIAGO MARIA ANGELE	90 E. 475- -L
C - 2307-BDS	JUAN CARLOS I 20	20/11/03 20:00
10853/03	MIMON AL-LAL, MARZOK	100 E. 421-J1-G
-	9356-CFV CHACEL-MARINA	26/11/03 10:20
10936/03	MIMOUN MOHAMED MOHAMED	90 E. 475- -L
C - 4161-BCJ	A. TALLAVI -M. GRANADOS	28/11/03 17:28
10964/03	MIMOUN MOHAMED MOHAMED	90 E. 475- -L
C - 4161-BCJ	CTRA ALFONSO XIII	29/11/03 15:48
11201/03	MIMUN MOHAMED YAHIAOUI NABILI	60 E. 114- -L
-	8901-BZS FRONTERA FARHANA	7/12/03 11:00
11508/03	MOAHMED ABELKADER ISMAEL	180 E. 651-2 -G
C - 4214-BCH	MARINA-R. CATOLICOS	7/12/03 23:53
11287/03	BILAL MOH MOHAMEDI	90 E. 475- -L
C - 7418-BMN	PLAZA LA GOLETA	11/12/03 17:30
11509/03	MOHAMED ABDELKADER ISMAEL	90 E. 475- -L
C - 4214-BCH	GRAL. MARINA	7/12/03 23:55
11426/03	YUSSEF MIMON MOHAMED	90 E. 475- -L
C - 2586-BFG	JUAN CARLOS I	12/12/03 20:25
10337/03	MOHAMED AL LAL AISA	120 E. 422-C2-G
ML - 5708-D	GARCIA CABRELLES 27	8/11/03 17:25
10772/03	MOHAMED AOMAR MOHAMED	60 E. 651-1 -L
C - 4312-BLX	TIRO NACIONAL -CABRELL	24/01/03 15:55
10780/03	MOHAMED AOMAR MOHAMED	90 E. 475- -L
C - 4312-BLX	TIRO NACIONAL CABRELLE	24/11/03 15:55

NUMERO	INFRACTOR		CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA	HORA
10766/03	MOHAMED DAHMAN MOHAMED	120 E.	363- -G
ML - 270-E	ALFONSO XIII-FARHANA	24/11/03	18:55
10695/03	MOHAMED KADDUR ALI	90 E.	475- -L
- 583-CLN	VILLALBA-J. IGLESIAS	22/11/03	18:00
11292/03	YASSER MIMOUN AMAR	90 E.	475- -L
C - 677-BLG	PLAZA DE ESPAÑA S/N	10/12/03	23:30
10344/03	MOHAMED MIMUN FOUAD	100 E.	421-B -G
ML - 8483-D	ESTACIONAMIENTO M.CARM	10/11/03	19:20
10898/03	MOHAMED MIMUN HASSAN	60 E.	651-1 -L
C - 6383-BNX	AVDA JUAN CARLOS I	27/11/03	19:10
10899/03	MOHAMED MIMUN HASSAN	90 E.	475- -L
C - 6383-BNX	AVDA JUAN CARLOS I	27/11/03	19:10
10606/03	MOHAMED MIMUN RACHID	100 E.	421-J1-G
ML - 7563-E	EJTO. ESPAÑOL	20/11/03	20:15
10682/03	MOHAMED MIZZIAN, MOHAMED	60 E.	422-I1-L
ML - 5337-E	AVDA CONCHAS .P.PADEL	22/11/03	22:47
10728/03	MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	360 E.	71 -2 -MG
ML - 1252-C	ASTILLEROS-VICT.EUGENI	25/11/03	23:20
10729/03	MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	100 E.	431-1 -G
ML - 1252-C	ASTILLEROS-VICT.EUGENI	25/11/03	23:20
10726/03	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	60 E.	651-1 -L
C - 354-BGB	GARCIA CABRELLES	25/11/03	17:35
11291/03	NABIL MOHAMED MOHAMED	90 E.	475- -L
C - 354-BGB	AVDA. EUROPA-BUSTAMANT	10/12/03	12:40
10953/03	MOHAMED MOHAMED RACHID	60 E.	651-1 -L
C - 3373-BKR	CTRA HIDUM	29/11/03	18:45
10971/03	MOHAMED MOHAMED RACHID	90 E.	475- -L
C - 3373-BKR	CTRA DE HIDUM	29/11/03	18:45
10977/03	MOHAMED MOHAN HASSAN	90 E.	475- -L
C - 8616-BBG	LOPEZ MORENO	29/11/03	2:30
11209/03	MOHAMED MOHAND HASSAN	100 E.	431-1 -G
- 6493-CBK	ASTILLEROS	5/12/03	30
10892/03	MOHAMED MOHAND MIMON	100 E.	422-D -G
- 2810-CLX	MARINA	27/11/03	19:30
10965/03	MOHAMED MOHAND MOHAMED I	90 E.	475- -L
C - 4637-BHS	JIMENEZ IGLESIAS	29/11/03	18:45
10804/03	MOJTAR CHAIB MIMON	60 E.	423-B -L
ML - 9890-C	SEPES RASTRO	24/11/03	12:55
10612/03	MOLINA MUÑOZ, JOSE	100 E.	421-J1-G
- 9211-BSF	CERVANTES	19/11/03	10:45
11146/03	MUSTAFA ABDELKARIM MOHAMED	90 E.	475- -L
ML - 5622-C	MEXICO	4/12/03	17:10
11422/03	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED	90 E.	475- -L
C - 1146-BFP	ASTILLEROS-C.CAÑON	7/12/03	17:30
10586/03	MORILLO GALEOTE CARMEN VICTORI	100 E.	422-J -G
ML - 8854-D	MONTEMAR	18/11/03	17:28
10608/03	NAVARRO LOPEZ JUAN JOSE	60 E.	422-I1-L
ML - 6376-C	REMONTA-HOSPITAL	19/11/03	10:05
10216/03	NOGALES SANCHEZ, Mª DEL PILAR	60 E.	423-C -L
ML - 1614-E	P. RONDA SIMANCAS	8/11/03	55
10850/03	PERPEN RUEDA, SILVIA	60 E.	423-B -L
ML - 2368-D	TRAVESIA MADRIS S/N	26/11/03	7:50
10738/03	PULIDO AHMED FARI	60 E.	423-A -L
- 7038-BMS	AVDA. MADRID-EDF.GOYA-	25/11/03	19:55
10480/03	QUESADA VAZQUEZ ALFREDO	60 E.	422-C1-L
- 5939-BDV	AVDA JUVENTUD -COLEGIO	14/11/03	9:05

NUMERO	INFRACTOR		CUANTIA PRECEPTO INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION		FECHA HORA
11208/03	RODRIGUEZ CUEVAS, JOSE		60 E. 651-1 -L
ML - 860-B	ENTRADA PUERTO (MACIAS)		5/12/03 13:15
10862/03	RODRIGUEZ GARCIA ANA MONICA		90 E. 475- -L
C - 4124-BCJ	GNRAL. MARINA		26/11/03 14:55
10800/03	RODRIGUEZ PEREZ PEDRO		60 E. 423-B -L
ML - 4345-D	POLIGONO MARGARITAS		24/11/03 11:20
11420/03	ROLDAN MATAS JOSE M.		120 E. 361- -G
ML - 638-F	ALFONSO XIII-NORMAL-		14/12/03 12:45
10621/03	RUIZ ROMAN JOSE LUIS		60 E. 423-A -L
ML - 5603-D	PABLO VALLESCA-CASINO-		19/11/03 12:53
10928/03	SALAH HADDU AOMAR		60 E. 83 -1 -L
- 997-CKK	AVDA JUAN CARLOS I	8	28/11/03 12:45
10279/03	SALAH HADDU JAMAL		60 E. 651-5 -L
- 4741-BLX	A.TALLAVI-PTE.TRIANA		7/11/03 13:50
11206/03	IBRAHIM SALAH MOHAMED		90 E. 475- -L
C - 1686-BBW	JIMENEZ E IGLESIAS		5/12/03 22:50
10571/03	SANCHEZ CHARDI JOSE PABLO		60 E. 83 -1 -L
ML - 9300-E	P. CTE BENITEZ	1	18/11/03 12:05
10659/03	SANCHGEZ GARCIA VANESA NIO		90 E. 475- -L
C - 3208-BMF	ARAGON LEGION		21/11/03 20:00
11244/03	SANTIAGO URDIALES, FCA.MARIA		100 E. 421-J1-G
ML - 8186-E	SEVERO OCHOA FRENTE	3	11/12/03 12:55
10770/03	SELAN ABDELKRIM KARIM		180 E. 651-2 -G
C - 2335-BDS	AVDA JUAN CARLOS I	12	24/11/03 13:10
10775/03	SELAN ABDELKRIM KARIM		90 E. 475- -L
C - 2335-BDS	AVDA JUAN CARLOS I	12	24/11/03 13:10
10847/03	SELAN ABDELKRIM KARIM		60 E. 422-I1-L
C - 2335-BDS	MARINA ESP. -CASA MAR-		26/11/03 12:00
11290/03	IUSSEF HAMED RAMOS		90 E. 475- -L
C - 2335-BDS	LUIS DE SOTOMAYOR		10/12/03 19:30
9850/03	SULIMAN MOHAMED DRIS		90 E. 475- -L
ML - 1450-F	AVDA. DE LA JUVENTUD		24/10/03 13:52
9898/03	SULIMAN MOHAMED DRIS		90 E. 475- -L
ML - 1450-F	PASEO MARITIMO		27/10/03 30
10855/03	SULIMAN MOHAMED MOHAND		90 E. 475- -L
C - 1687-BBW	PASEO RONDA	12	26/11/03 12:55
11039/03	TAREK MOHAMED M,HAMED		90 E. 475- -L
C - 7673-BFR	GRAL.O, DONNELL	13	1/12/03 19:30
11082/03	TEJADA SANCHEZ JUAN CARLOS		90 E. 475- -L
C - 220-BMV	PLAZA ESPAÑA S/N		2/12/03 20:00
11424/03	AISSA MIZZIAN BORGA		90 E. 475- -L
C - 352-BGB	JUAN CARLOS I	32	12/12/03 20:10
10631/03	ZAPATA GONZALEZ ENCARNACION		90 E. 475- -L
C - 6312-BHX	AVDA. MADRID		20/11/03 19:30
10863/03	ZAPATA GONZALEZ ENCARNACION		90 E. 475- -L
C - 6312-BHX	PL. H. ESPAÑA		26/11/03 19:05
10866/03	ZAPATA GONZALEZ ENCARNACION		60 E. 651-1 -L
C - 6312-BHX	PL. H. ESPAÑA S/N		26/11/03 19:05
10904/03	ZAPATA GONZALEZ ENCARNACION		90 E. 475- -L
C - 6312-BHX	VILLALBA	6	27/11/03 15:20
11139/03	MOHAMED ZIZAUI		60 E. 652-2 -L
VA - 6275-X	M.LOS VELEZ-P.MARITIMO		4/12/03 7:20
11140/03	MOHAMED ZIZAUI		180 E. 651-6 -G
VA - 6275-X	LUIS OSTARIZ-R.DOKER		4/12/03 6:55

Melilla, a 8 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

794.- Habiéndose intentado notificar la declaración de ruina del inmueble sito en C/. Conde de Alcaudete, n.º 11 / Carlos V a D.ª Mercedes Pozo González, inquilino del inmueble con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de febrero pasado, adoptó, entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO DECIMO CUARTO.- DECLARACION DE RUINA INMUEBLE SITO EN C/. CONDE DE ALCAUDETE N.º 11/ESQUINA A C/. CARLOS V.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

"En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de delegación de competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

Visto que la competencia para la resolución de los expedientes de declaración de ruina corresponde al Alcalde, por aplicación de la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, reformada por Ley 11/1999, siendo ratificada esta atribución de competencia por la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en su Jurisprudencia (Informe de Secretaría Técnica de fecha 4-9-2003).

Esta competencia del Alcalde para resolver los expedientes de ruina, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.3 de la LRBRL, ha sido delegada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el Consejo de Gobierno, constando esta delegación en acuerdo de este órgano de fecha 28 de noviembre de 2003.

Visto igualmente que con fecha 29 de septiembre pasado, el Viceconsejero de esta Consejería D. Carlos A. Reguero Carneros presentó la abstención al presente expediente, por haber redactado el informe técnico aportado por la propiedad al mismo.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO

1.º- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/. CONDE DE ALCAUDETE N.º 11 / ESQUINA A C/. CARLOS V, propiedad de D. Miguel Gómez Carazo y otros, y en su nombre y representación D. Francisco J. Losana Romero, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.183.2. b) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y de conformidad con informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en el que consta que el coste de la reparación del edificio supera el 50 % del valor actualizado del mismo, ya que el valor actual del inmueble es de 115.857,32 euros y el presupuesto de las reparaciones asciende a 101.946,04 euros (representa el 87,99 %).

2.º- Conceder a la propiedad, previa obtención de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, plazo de UN MES para que proceda a la total demolición del inmueble, y al vallado del solar resultante que deberá disponer de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente, y que se ajustará a las disposiciones del BANDO de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 29-9-2003, publicado en el B.O.ME. núm. 4023, de fecha 7-10-2003.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artís. 10.1 .a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su pre-

sentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L. 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 31 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

795.- Habiéndose intentado notificar la declaración de ruina económica del inmueble sito en C/. Cabo Mar Fradera n.º 29-31, a D. José Tello Solano, inquilino del inmueble, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de febrero pasado, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO DECIMOQUINTO.- DECLARACION DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN C/. CABO MAR FRADERA N.º 29-31 / VILLAMIL / PLAZA DOS DE MAYO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento que literalmente dice:

"Visto que la competencia para la resolución de los expedientes de declaración de ruina corresponde al Alcalde, por aplicación de la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, reformada por Ley 11/1999, siendo ratificada esta atribución de compe-

tencia por la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en su Jurisprudencia (Informe de Secretaría Técnica de fecha 4-9-2003).

Esta competencia del Alcalde para resolver los expedientes de ruina, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.3 de la LRBRL, ha sido delegada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el Consejo de Gobierno, constanding esta delegación en acuerdo de este órgano de fecha 28 de noviembre de 2003.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO

1.º- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/. CABO MAR FRADERA N.º 29-31 / VILLAMIL / PLAZA DOS DE MAYO, propiedad de D. Mimun Maanan Benaisa en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 183.2. b) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y de conformidad con informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en el que consta que el coste de la reparación del edificio supera el 50 % del valor actualizado del mismo, ya que el valor actual del inmueble es de 13.792,40 euros y el presupuesto de las reparaciones asciende a 28.359,34 euros.

2.º- Conceder a la propiedad, previa obtención de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, plazo de UN MES para que proceda a la total demolición del inmueble y al vallado del solar resultante deberá disponer de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente, y que se ajustará a las disposiciones del BANDO de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 29-9-2003, publicado en el B.O.ME. núm. 4023, de fecha 7-10-2003.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99,

de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 31 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

RECTIFICACIÓN DE ERROR

796.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden registrada con el número 424, de fecha 30 de marzo de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto que en la publicación de las órdenes números 417 y 420, ambas de 15 de marzo de 2004, aparecidas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 4073, del día 30 de marzo de 2004, se incorporan los errores de transcripción que más adelante se detallan, por medio de la presente y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, VENGO EN ORDENAR, la rectificación de los errores que a continuación se detallan, en los siguientes términos:

1.º En la publicación de la Orden núm. 420, de 15 de marzo, aparecida en el epígrafe núm. 733 del

BOME 4073 del día 30 de marzo de 2004, donde dice: "7. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el próximo 15 de mayo de 2003", debe decir: "7. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el próximo 23 abril de 2003".

2.º En la publicación de la Orden núm. 417, de 15 de marzo, aparecida en el epígrafe núm. 734 del BOME 4073 del día 30 de marzo de 2004, donde dice: "Podrán participar todas las personas interesadas, a partir de los 14 años y hasta los 35 años de edad", debe decir: "Podrán participar todas las personas interesadas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 30 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

PROYECTO MELILLA, S. A.

CONTRATACIÓN

797.- 1.- Acuerdo del consejo de Administración de Proyecto Melilla, S. A., de fecha 31/03/2004, por el que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la realización del trabajo denominado "REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN ECONOMICA DE MELILLA".

2.- Tipo de licitación: DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS (204.000€).

3.- Garantía provisional: exenta.

4.- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- Exposición de Pliego para Reclamaciones: Durante cuatro días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

6.- Obtención de información y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares: los interesados podrán obtenerlo en la página web de la entidad con la dirección

promesa.net (apartado CONTRATACIÓN) y en las oficinas de Proyecto Melilla S. A. (P.I. SEPES, calle La Dalia s/n.52005 Melilla - Tfno.: 952679804 - Fax.: 952679810), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles durante el período de presentación de plicas.

7.- Presentación de plicas: En las citadas oficinas de Proyecto Melilla, S. A. durante treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad y hasta las 14,00 horas del último día, que, si coincide en sábado o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

8.- Apertura de Plicas: En el Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, el sexto día natural siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones, que, si coincide en sábado o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Melilla, a 31 de marzo de 2004.

El Gerente. Julio Liarte Parres.

PROYECTO MELILLA S.A.

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACION "ESCUELA HISPANO-MARROQUÍ DE NEGOCIOS". PERÍODO 2004.

INTRODUCCIÓN

798.- La ciudad de Melilla posee unas características socioeconómicas propias, entre las que pueden destacarse las siguientes:

Existe un alto nivel de desempleo, siendo necesarias actuaciones orientadas a su reducción. En este sentido toma especial relevancia la existencia de amplios sectores sociales con carencias de formación específica.

Se puede hablar de un tejido empresarial caracterizado por una gran concentración en el sector terciario -comercio y servicios-, con escasas inversiones en el sector de la transformación, y con elevada preponderancia de microempresas con menos de 5 trabajadores en plantilla.

Estas peculiaridades se unen a otras de signo positivo que constituyen oportunidades o puntos fuertes de los que tratará de sacarse partido,

relacionados con la ubicación estratégica que disfruta la ciudad, tales como:

La existencia de un régimen fiscal-aduanero muy ventajoso con relación al resto del territorio comunitario, con deducciones impositivas sustanciales y una reglamentación recientemente aprobada por la Comisión y que define las nuevas "Reglas de Origen" para Ceuta y Melilla.

La posibilidad de contribuir al desarrollo de los intercambios comerciales entre Marruecos y la UE, crecientes en los últimos años, de lo que se espera un impacto positivo sobre los territorios fronterizos.

En este marco se ha planteado, durante el ejercicio de 2003, el proyecto de creación de una «Escuela Hispano-Marroquí de Negocios», dirigida a combatir los problemas de desempleo, formación e integración social, y a intensificar las relaciones económicas y comerciales transfronterizas, dentro del marco económico y fiscal existente.

Una vez resuelta la convocatoria y, por tanto, adjudicadas las subvenciones objeto de la misma, se ha empezado a ofrecer, a partir de diciembre de 2003, formación empresarial de alto nivel tipo M.B.A., bilingüe (en español y francés), dirigida a los futuros cuadros directivos (españoles y marroquíes) destinados a capitalizar los procesos de creación de empresas en el entorno fronterizo hispano-marroquí, y que puedan derivar en oportunidades de empleo para los habitantes de ambos lados de la frontera.

La puesta en marcha de la escuela de negocios, en la que participan 36 alumnos, de los que 14 son marroquíes y 22 españoles, está cubriendo los objetivos planteados en el proyecto. En este sentido, y una vez incorporada la experiencia de un año de gestión, se plantea la instrumentación de una segunda convocatoria anual, dirigida a entidades sin ánimo de lucro o sociedades especializadas en estas actividades formativas, en el marco de un sistema de subvenciones a las mismas, que está cofinanciado por la Unión Europea en el marco del Programa de la Iniciativa Comunitaria Interreg III, a), de cooperación transfronteriza España-Marruecos.

Los beneficiarios últimos de las acciones serán las pymes, los desempleados en general

y los ciudadanos de ambas zonas fronterizas, dado que la materialización del proyecto supondría la creación de empresas, generadoras de riqueza y de empleo.

Por lo antedicho, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Convocar públicamente, para el ejercicio de 2004, el régimen de subvenciones para la realización de acciones de formación especializada, cuyas principales características tengan un sello de innovación, tecnología y universalidad, que sirvan principalmente para formar expertos en el ámbito económico y en todas sus parcelas anejas.

Segundo, - Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo 1 a la resolución,

Tercero.- Estos programas se financiarán con cargo a los créditos del programa de iniciativa comunitaria INTERREG III A, de Cooperación transfronteriza España-Marruecos, mediante el FEDER, que aportará el 75% del gasto elegible, y la Ciudad Autónoma de Melilla, que aportará el restante 25%. En este sentido, estas ayudas y, por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en el citado programa, el cual, para el ejercicio 2004, asciende a la cantidad de 661.112 Euros.

Cuarto.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas y subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la Legislación vigente para la Hacienda Local, la Ley General de Subvenciones y la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas así como a las Bases de ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, siéndole encomendada la gestión de dicho Régimen de ayudas a la empresa autonómica de la Ciudad "Proyecto Melilla S.A."

ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria es financiar la realización

de acciones dirigidas a favorecer la formación a diferentes colectivos ya cualificados y que su profesión y/o titulación, tenga relación con el desarrollo económico de nuestra Ciudad y su natural entorno fronterizo. En particular el objeto tendrá como fin:

1. Formar a profesionales y empresarios de la zona de aplicación de esta medida, mediante programas tipo «Master» (M.B.A.) o similares, y bien de contenido general o especializado en determinadas áreas de la gestión empresarial, de tal modo que se les permita actualizar sus conocimientos y criterios a las actuales necesidades imperantes en el mundo empresarial.

2. Ampliar su perspectiva estratégica y táctica de sus capacidades de gestión general.

3. Guiar a los participantes, para que sean capaces de desarrollar sus capacidades de liderazgo.

4. Formar a los alumnos en nuevas técnicas empresariales, basadas en las nuevas tecnologías.

5. Asistir a los participantes en el diseño de acciones "a la medida", de tal modo que redunden en el beneficio singular de sus profesiones o negocios.

6. Formar a los alumnos, mediante prácticas en empresas, de tal modo que adquieran un conocimiento práctico en el ámbito de la especialización del curso.

7. Poner en marcha proyectos empresariales potenciales para el desarrollo de nuestra ciudad y nuestro entorno fronterizo.

8. Impartir, en su caso, formación bilingüe en francés y español.

En concreto, se subvencionarán las siguientes:

a) Acciones de formación no universitaria de postgrado, dirigidas a Diplomados y Universitarios y alumnos del último año de Diplomatura y Licenciatura que sean residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo marroquí de Melilla.

b) Acciones de formación a empresarios, así como de personal de dirección y gestión de

empresas residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo de Melilla.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas para los colectivos individualmente expresados en los apartados anteriores o para un conjunto de ellos.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica propia.
- b) Estar especializada en éste ámbito de la formación de negocios.
- c) Tener capacidad para realizar las acciones a que se refiere el artículo 1 del presente convocatoria, en el término de la Ciudad de Melilla.
- d) Disponer, para su utilización, recursos materiales, expertos, métodos e instrumentos que, para cada acción, se fijen en las especificaciones técnicas correspondientes.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias nacionales y locales así como las Sociales, en el momento de solicitar las subvenciones y durante el periodo que dure la acción.
- f) En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades que hayan incumplido en algún régimen de subvenciones de los gestionados por Proyecto Melilla S.A. y/o se encuentren inhabilitados para contratar con la administración.

Artículo 3. Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.

Las entidades, en todo caso, deberán:

- a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas.
- b) Proporcionar, en su caso, a los alumnos franco-parlantes todo el material didáctico traducido al francés.
- c) Comunicar a Proyecto Melilla S.A. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en el presente Reglamento, o

posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.

d) Comunicar a Proyecto Melilla S.A., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte-papel y electrónico, en su caso, las acciones aplicadas y los resultados o efectos de las mismas.

e) Hacer constar en las informaciones que se faciliten por los beneficiarios al público, la condición de subvencionadas por Ciudad Autónoma de Melilla y la Unión Europea, a través de la iniciativa comunitaria INTERREG III, A).

f) Presentar a Proyecto Melilla S.A., para su aprobación, relación de "curriculum" de los expertos que impartirán las correspondientes acciones formativas.

g) Solicitar autorización expresa para continuar actuando y recibiendo las subvenciones cuando se produzca un cambio de titularidad.

h) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla SA, a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión, el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, así como cualquier organismo competente de en la norma aplicable.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

1. Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, y tal como éste se define en los puntos siguientes de este mismo artículo. No obstante lo anterior, para las acciones dirigidas a ocupados, las ayudas que se concedan respetarán, en cualquier caso, lo previsto en las condiciones "de minimis" (Comunicación de la Comisión 69/2001 de 12 de enero del 2001).

2. Determinación del coste elegible de las acciones formativas subvencionadas:

Proyecto Melilla S.A., solamente subvencionará los costes directos de la acción formativa, en concreto:

El coste total del profesorado según presupuesto aprobado y con los límites que se establezcan. Pudiendo ser esta relación laboral o profesional.

Dietas y gastos de viaje del profesorado según presupuesto aprobado.

Seguro de accidentes de los alumnos, así como de responsabilidad civil para el caso de que se desarrollen prácticas en empresas.

Material Didáctico elaborado específico del curso entregado a los alumnos, según presupuesto aprobado.

Los suministros que sean necesarios para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado. Abarcarán todo tipo de bienes consumibles no amortizables necesarios para el curso, incluida la ropa de protección.

Los gastos de publicidad del curso según presupuesto aprobado, y con el límite máximo subvencionable el 5% de la cuantía presupuestada, excluidas la matrícula del alumnado. Proyecto Melilla, SA, homologará el tipo de anuncio y, en su caso, de otras acciones publicitarias.

Los gastos correspondientes al arrendamiento y leasing (solamente operacional), de aquellos bienes que no posea la Escuela de negocios y que aporte la entidad beneficiaria de la subvención para el desarrollo del curso según presupuesto aprobado y con los límites que se establezcan.

Coste de las prácticas en empresas, que deberá ser especificado en la memoria de la acción formativa, y que se desarrollarán, en cualquier caso, mediante convenio de prácticas con empresas, que deberá ser autorizado previamente por Proyecto Melilla, S.A., y sin que, en ningún caso, pueda derivarse una relación laboral entre los alumnos y las mismas.

Coste de administración: Incluirá el coste total de los sueldos y salarios, así como la Seguridad Social cuota empresarial de un único auxiliar administrativo a jornada partida para cada curso. El período en el que el gasto será elegible, se computará desde

los 30 días anteriores a la presentación del certificado de inicio de las acciones formativas y concluirá a la fecha de la presentación de la liquidación definitiva de las acciones formativas.

Gastos corrientes, solamente en el caso que sean directamente imputables a la acción formativa. Pueden incluir:

- a) Gastos de correo y teléfono.
- b) Agua, gas y electricidad de las prácticas en empresas.
- c) Tasas y seguros.
- d) Limpieza de los locales de práctica.

3. Los gastos no elegibles y, por tanto, no subvencionables, son:

- a) Costes e intereses bancarios.
- b) Otros gastos financieros.
- c) Comisiones e indemnizaciones extralegales concedidas al personal.
- d) Compra de edificios y equipos amortizables.
- e) Costes indirectos de la acción formativa.
- f) Las amortizaciones de los bienes propios aportados.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazo

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.

2. La presentación de solicitudes se circunscribe al periodo 2004.

3. El Plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30/04/04.

4. El lugar de presentación de la documentación, será Proyecto Melilla, S.A., o cualquiera de los admitidos generalmente en derecho.

Artículo 6. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsión, de la siguiente documentación:

- a) Escritura pública de constitución y modificación de la institución o entidad, en su caso, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

b) Copia de los Estatutos, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la presente convocatoria, y del poder suficiente del firmante de la solicitud.

c) Memoria sobre actividades de la institución o entidades.

d) Memoria técnica del proyecto a desarrollar, con indicación expresa de:

Nº de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las presenciales y/o no presenciales, las de prácticas, las impartidas en la Ciudad y las que lo sean fueran, si es que las hubiere.

Material desglosado que se le entregará a los alumnos.

Desglose por partida de las diferentes cuantías integrantes del presupuesto de la acción/es, de tal modo que pueda resultar identificables, la modificación y/u omisión de cualquiera de ellas.

Cronograma del desarrollo de la acción, atendiendo especialmente a la flexibilidad horaria, al objeto de que puedan concurrir alumnos trabajadores.

Curriculum del profesorado.

Nº de alumnos que recibirán la acción formativa así como su perfil y métodos de selección.

Importe de la matrícula.

e) Comunicación, en su caso, de la existencia de otras subvenciones, con indicación de la cuantía y si se encuentran en fase de solicitud o concesión.

f) Plan de captación del alumnado, con especial hincapié en el procedente del entorno fronterizo de Melilla.

g) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

h) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones.

i) Cuenta corriente a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la

entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

b) Documentación acreditativa de la solvencia y eficacia

La solvencia podrá ser acreditada podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

Informe de instituciones financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas.

Declaración relativa a la cifra de negocios global realizados por la entidad en los tres últimos ejercicios cerrados.

La eficacia podrá ser acreditada por cualquiera de los siguientes medios:

Memoria relativa a las acciones formativas ejecutadas por la entidad solicitante en los dos últimos años.

Publicaciones en el ámbito de la formación ejecutadas por la solicitante.

Certificación del número de alumnos matriculados en la entidad en los dos últimos ejercicios.

c) Las Administraciones públicas estarán exentas de la presentación de la documentación recogida en las letras a) y b) del número anterior.

d) En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Artículo 7. Instrucción.

Se estará en todo caso a lo dispuesto en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. Criterios de adjudicación.

Las acciones formativas presentadas se valorarán en régimen de concurrencia competitiva en función de los siguientes aspectos:

	CRITERIOS	Ponderaciones
1	Experiencia docente de la entidad.	8%
2	Idoneidad del profesorado.	10%
3	Idoneidad de la acción formativa a impartir.	8%
4	Presupuesto de la acción formativa.	10%
5	La inclusión de nuevas tecnologías.	10%
6	La posibilidad de emisión de títulos homologados.	18%
7	Importe de la matrícula propuesta.	18%
8	Métodos de captación de alumnos y, en particular, los procedentes del entorno fronterizo de Melilla.	18%
Suma de las ponderaciones		100%

Artículo 9. Resolución.

1. Finalizada la fase de instrucción, Proyecto Melilla S.A. dictará resolución, a través de su Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación, en la que se expresará el solicitante o la relación de los solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía concedida.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de dos meses, contados a partir de la fecha de término del plazo para presentar solicitudes a la presente convocatoria pública.

3. Una vez comunicada, por parte del beneficiario, la culminación del proceso de selección del alumnado, Proyecto Melilla, S.A. autorizará expresamente, en su caso, el inicio de la acción formativa. En el caso de que tal autorización no se produzca, abonará, a la entidad beneficiaria, los gastos en que esta haya incurrido hasta ese momento.

4. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la concesión de la subvención.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Artículo 10. De la financiación de los cursos y del sistema de matrículas.

Los cursos se financiarán:

Mediante la subvención aprobada y justificada ante Proyecto Melilla, SA, que cubrirá exclusivamente los costes directos de formación especificados como elegibles en el artículo 4º.2.

Mediante el cobro al alumnado de matrículas de inscripción a los cursos, las cuales serán cobradas directamente por la entidad colaboradora y que cubrirán el resto de costes de formación no determinados como elegibles en el artículo 4º.2 y, por tanto, no subvencionables de acuerdo con la presente convocatoria.

Proyecto Melilla, establecerá un sistema de becas para las acciones formativas de postgrado, cuyos criterios serán aprobados por el Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación, cuyo objeto será minorar el coste de los gastos de matriculación de los alumnos. Este sistema contemplará, en todo caso, aspectos sociales y académicos de los alumnos solicitantes.

El importe de dicha beca se abonará, en acción sustitutoria del alumno, a la entidad que imparta el curso, de tal manera que no vea mermada sus fuentes de financiación, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El pago de la matrícula, lo realizará el alumno por anticipado (o Proyecto Melilla, SA en su acción sustitutoria), por partes iguales y para cada módulo igual o inferior a las 300 horas de docencia.

2. El abandono del curso por parte del alumno conllevará la anulación automática de la beca restante de pago, o la subvencionada para la financiación de la matrícula que debiera abonar, en su caso, Proyecto Melilla, SA.

3. Serán clausurados aquellos cursos, a los que no asistan la mitad mas uno de los alumnos propuestos en la memoria. Abonando Proyecto Melilla, SA, aquellos gastos en los que hubiese incurrido la entidad colaboradora, con los gastos elegibles que se contemplan en el Artículo 12 de la presente Convocatoria.

4. Los alumnos, en todo caso, serán de la entidad colaboradora adjudicataria de la subvención.

5. La ayuda que reconozca la entidad Proyecto Melilla, SA para el pago de la matrícula, será del alumno, y aplicable única y exclusivamente a la finalidad que se persigue.

Artículo 11. Abono de las subvenciones y sistema de anticipos.

El abono de las subvenciones se realizará una vez justificada, en la forma prevista en el artículo 12 del presente convocatoria, el cien por cien del gasto subvencionado y previa conformidad de Proyecto Melilla, S.A.

No obstante, los beneficiarios, en el caso que lo soliciten debidamente, podrán recibir con anterioridad los siguientes anticipos:

a) Uno inicial, una vez acreditado el inicio del curso, por un máximo del 50% del importe global de la subvención concedida.

b) Un segundo, por un máximo del 30% del importe global de la subvención concedida, una vez que el beneficiario certifique que ha pagado la mitad del anticipo inicial.

Para disfrutar del sistema de anticipos, los beneficiarios vendrán obligados, además de la acreditación y certificación citada, a presentar un aval de entidad bancaria, caja de ahorros, caja rural o sociedad de garantía recíproca, por importe del 100% del importe global de la subvención concedida la entidad colaboradora, a favor de Proyecto Melilla, S.A., de acuerdo con el modelo normalizado que será facilitado por Proyecto Melilla, SA; y que será restituido una vez sea aprobada la justificación de gastos correspondiente, en el plazo máximo de un año, contado desde la presentación de la misma.

Los gastos del aval que se contempla en el presente Artículo no serán considerados como gastos elegibles.

Artículo 12. Justificación de las ayudas.

1. La subvención aprobada tendrá la consideración de máxima exigible, previa justificación del gasto.

2. Las entidades subvencionadas habrán de justificar documentalmente la totalidad de los gastos elegibles mediante la presentación de originales de nóminas, seguros sociales, facturas, o, en su caso, documentos justificativos de valor probatorio equivalente, que serán compulsados por el personal de Proyecto Melilla, S.A. para su validez. Dichos documentos de gasto se acompañarán de las fichas normalizadas de justificación debidamente cumplimentadas, en las que se incluya tanto datos relativos a los gastos y su cálculo, así como datos relativos al control de alumnos y profesorado entre otros.

3. Los costes directos de profesorado se justificarán mediante aportación de nóminas y Seguros Sociales o, en su caso, documento justificativo de valor probatorio equivalente - para el caso de relación laboral- imputándose el coste correspondiente al curso en relación al número de horas del contrato mediante la correspondiente prorrata. Para los profesionales, se aportará el contrato mercantil y la correspondiente factura. En ambos casos, se presentará, además, el justificante de pago, mediante la presentación del extracto bancario acreditativo del mismo o documento equivalente.

4. El cálculo final del presupuesto de cada curso se hará sumando todos los gastos imputables al mismo, correctamente justificados. En todo caso, si el presupuesto final de un curso supera el presupuesto inicial autorizado, sólo se abonará hasta el límite autorizado, pero, si el presupuesto final es inferior, se abonará para ese curso la cantidad resultante tras la justificación de los gastos.

5. Para el caso en que confluyan la cualidad de titular, directo o indirecto, de la empresa beneficiaria y la de profesor, se admitirá como gasto justificable el real en que se incurra, justificado mediante el oportuno recibo, con el límite máximo previsto en el presupuesto aprobado, debiendo acreditarse tal extremo en la solicitud de la acción formativa.

6. En todo caso, la entidad o institución subvencionada presentará memoria explicativa y formularios normalizados del desarrollo de la acción individualizada en la que se incluirá necesariamente:

Número de alumnos que han accedido a la acción formativa objeto de subvención.

Calificaciones de los mismos.

Declaración de si se han recibido o se han solicitado o no, ayudas para la misma finalidad de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y la cuantía de las mismas.

Diplomas acreditativos de los alumnos que hayan finalizado la acción formativa con su calificación.

Copia de la documentación, textos, unidades didácticas, informes de actuaciones prácticas, memoria de la acción, así como cualquier otra documentación integrante de la acción impartida.

7. La documentación exigida en los puntos anteriores se presentará en el plazo máximo de 60 días naturales desde la finalización de la acción, no computándose, a tal efecto, el mes de Agosto. Este plazo podrá prorrogarse, previa petición motivada de la entidad colaboradora al Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación.

8. El incumplimiento de las obligaciones formales, podrá dar lugar, previa resolución motivada del Consejo del Dirección del Plan de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la restitución total o parcial objeto de la subvención. En tal momento y previa aprobación en el Órgano correspondiente, en caso de no optar la Entidad por presentación de aval, se procederá a abonar el importe correspondiente al total de la liquidación. En el caso de presentación de aval la Entidad deberá devolver la diferencia entre la cantidad percibida y la liquidada, en caso contrario se ejecutará el aval correspondiente.

Artículo 13. Comprobación.-

1. - Proyecto Melilla S.A. podrá comprobar en todo momento, la aplicación de las subvenciones concedidas para los fines programados. Pudiendo exigir en todo momento la aportación por parte

del beneficiario de cuanta documentación considere pertinente para comprobar la debida aplicación de la subvención. Debiendo llevar la entidad colaboradora su contabilidad adecuada a las normas mercantiles y fiscales.

2. - Sin perjuicio de las facultades inspectoras que tengan atribuidas otros órganos de la Administración del Estado y de la Ciudad Autónoma, del FEDER, Proyecto Melilla S.A. podrá realizar las comprobaciones y verificaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en esta Convocatoria.

3. - El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones, así como la duplicación de la ayuda por el mismo concepto con cargo a otros créditos de los presupuestos generales del Estado, de la Seguridad Social, Administración institucional, autonómica o local o de la Unión Europea constituirán causa determinante de revocación de la ayuda y del reintegro de esta por parte del beneficiario o solicitante, junto con el interés de demora.

4. - Proyecto Melilla S.A. podrá requerir del solicitante, y empresas y/o instituciones vinculadas, la aportación de cuantos documentos o datos complementarios considere necesarios para resolver sobre la solicitud y liquidaciones presentadas.

5. - La concesión de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria tendrán como límite global el crédito asignado en la resolución aprobatoria de la presente convocatoria.

6. - En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades o empresas que hayan producido incumplimiento en algún régimen de subvenciones gestionado por Proyecto Melilla S.A.

Artículo 14. Reintegro de las subvenciones.-

Cuando se aprecie la negativa o excusa a aportar la documentación requerida, se detecte falsedad documental, o bien no se justifique de forma fehaciente en los plazos previstos la aplicación de la subvención al fin previsto esto conllevará la devolución del total subvencionado en los términos legalmente previstos, así como la imposibilidad de acceder a cualquier tipo de ayuda de las gestionadas por esta entidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-La concesión y cuantía de la ayuda estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

Segunda.-Se autoriza al Consejo de Dirección del Plan de Empleo y Formación para dictar circulares interpretativas de la presente convocatoria pública.

DISPOSICIONES FINALES

Unica.- La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Melilla, 31 de marzo de 2004.

El Director-Gerente. Julio Liarte Parres.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

799.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040309737, Sancionado/a, A El Moukhtari, Identif., X2333409J, Localidad, Melilla, Fecha, 19-12-03, Cuantía Euros, 450,00, Precepto, RDL 339/90, Art., 060.1.

Expediente, 520040297085, Sancionado/a, A Mojtar, Identif., 45282197, Localidad, Melilla, Fecha, 3-11-03, Cuantía Euros, 150,00, Precepto, RDL 339/90, Art., 060.1.

Expediente, 520040292853, Sancionado/a, M Ouchen, Identif., X2595353X, Localidad, Manacor, Fecha, 9-8-03, Cuantía Euros, 450,00, Precepto, RDL 339/90, Art., 060.1.

Melilla, 5 de marzo de 2004.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

800.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar

por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040311525, Sancionado/a, N. Martín, Identif., 45293881, Localidad, Melilla, Fecha, 9-2-04, Cuantía Euros, 150,00, Precepto, RDL 339/90, Art., 060.1.

Expediente, 520040312426, Sancionado/a, A Ouaali, Identif., 45304196, Localidad, Melilla, Fecha, 10-2-04, Cuantía Euros, 150,00, Precepto, RDL 339/90, Art., 060.1.

Expediente, 520040312438, Sancionado/a, A. Ouaali, Identif., 45305196, Localidad, Melilla, Fecha, 10-2-04, Cuantía Euros, 10,00, Precepto, RDL 339/90, Art., 059.3.

Melilla, 5 de marzo de 2004.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA,
CEUTA Y MELILLA

DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCIÓN -
SEDE DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA
NOTIFICACIÓN

801.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, en redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dependencia Regional de Inspección, Sede de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los obligados tributarios que a continuación se relacionan:

Referencia, Notificación acuerdo de resolución actas disconformidad A02-70754215, A02-70754206 y A02-70754190, Obligado Tributario, Abdelkarim Kadaoui, Fatima El Ouariachi Bouzouf, N.I.F., X2198016K, 45.317.717N.

Referencia, Comunicación de inicio de actuaciones, Obligado Tributario, Sais Benamar, N.I.F., X3980418S.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia Regional de Inspección, sede de Melilla (sita en Plaza del Mar, Edificio V Centenario, Torre Sur, 4ª planta), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Málaga, a 25 de marzo de 2004.

La Inspectora Regional Adjunta.

Susana Moreno-Torres Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 495/2002

EDICTO

802.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 495/2002 se ha dictado la presente AUTO DE SUSPENSIÓN, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

DISPONGO.- Conceder al condenado JOSE ANTONIO ZEA GIRON el beneficio de la remisión o perdón de la ejecución de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta siempre que durante el plazo de UN AÑO cumpla las condiciones fijadas en la legislación vigente, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento de estas se procederá a la ejecución de dichas penas.

Notifíquese esta resolución al condenado y al Ministerio Fiscal y tómesese nota en el libro de este Juzgado de penas suspendidas.

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE SUSPENSION a JOSE ANTONIO ZEA GIRON, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de marzo de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 15/2003

EDICTO

803.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 15/2003 se ha dictado la presente auto de suspensión, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

DISPONGO.- Conceder al condenado NAYIB AL-LAL HADDOUTI, el beneficio de la remisión o perdón de la ejecución de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta siempre que durante el plazo de UN AÑO cumpla las condiciones fijadas en la legislación vigente, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento de estas se procederá a la ejecución de dichas penas.

Notifíquese esta resolución al condenado y al Ministerio Fiscal y tómesese nota en el libro de este Juzgado de penas suspendidas.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de TRES DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE SUSPENSION A NAYIB AL-LAL HADDOUTI ,

actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de expido la presente en Melilla a 25 de marzo de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA

EDICTO

804.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima en Melilla, HACE SABER:

En la presente ejecutoria nº 49/03, Rollo de Sala nº 3/03, procedente de la Causa: P. Abreviado nº 169/02, dimanante del Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha 26 de noviembre de 2003 el auto de firmeza de la sentencia dictada por esta Sala con fecha 13 de febrero de 2003, respecto del acusado absuelto ABDELAZIZ KHARMYCH y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente: "LA SALA ACUERDA: DECLARAR FIRME EN DERECHO la sentencia dictada por este Tribunal en esta causa... Déjense sin efecto todas las medidas acordadas contra el acusado ABDELAZIZ KHARMYCH absuelto por Sentencia del Tribunal Supremo de fecha dieciséis de octubre de dos mil tres; archivándose, con respecto al mismo, las presentes actuaciones, luego sea firme el presente, tras notificación al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado absuelto ABDELAZIZ KHARMYCH, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 29 de marzo de 2004.

La Secretario. Clara Peinado Herreros.

